Memoria 2020

CONSORCIO DE TOLEDO

CONSORCIO DE TOLEDO

MEMORIA
2020

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN **6**

2.- EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO **9**

3.- EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO **13**

3.1. El Consejo de Administración

3.2. La Comisión Ejecutiva

4.- MANUEL SANTOLAYA HEREDERO, IN MEMORIAM **17**

5- ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL **21**

5.1. Política de Vivienda e Infraestructuras **23**

5.1.1. Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas

5.1.2. Inversión directa

5.1.3. La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio

5.1.4. Toda la información en la web del Consorcio

5.2. Programa de Patrimonio Público y Equipamiento **52**

5.3. Programa de Patrimonio Monumental **57**

5.4. Programa de Patrimonio Arqueológico **66**

6.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL **71**

6.1. Espacios culturales del Consorcio

7.-ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO **91**

7.1. Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva

1- PRESENTACIÓN

La Memoria 2020 del Consorcio de la Ciudad de Toledo recoge el conjunto de actividades llevadas a cabo dentro de los programas y subprogramas en los que se estructura el anexo de inversiones: Política de Vivienda e Infraestructuras, Patrimonio Público y Equipamiento, Patrimonio Monumental, Patrimonio Arqueológico y Promoción y Difusión Cultural.

Un año más, el objetivo principal del Consorcio ha sido la rehabilitación de edificios, viviendas particulares y elementos de singular interés arquitectónico y artístico. Esta partida, como en años anteriores -aunque condicionada, obviamente, por el desarrollo de la pandemia de Covid-19-, acapara más del cincuenta por ciento del presupuesto de inversiones. Además, pese a las limitaciones, se ha trabajado intensamente en los otros programas de inversión con la idea de seguir profundizando en la recuperación integral del conjunto histórico. El resumen escrito y gráfico que recoge esta memoria anual pretende ser el modesto escaparate que refleje el trabajo que la entidad encargada de la recuperación y rehabilitación del casco histórico sigue llevando a cabo para mejorar la conservación del patrimonio toledano.

La pandemia de Covid-19

La mayor parte del año 2020 ha estado duramente sacudida por la epidemia de Covid-19, que ha causado la muerte a decenas de miles de personas en España e interrumpido el normal desarrollo de la mayoría de actividades. El Consorcio de la Ciudad de Toledo no fue una excepción. Tras la promulgación del RD 463/2020, de 14 de marzo, el Consorcio se vio obligado a cerrar sus oficinas y servicios de manera presencial. Sí que se mantuvieron los servicios por vía telefónica y telemática. En el mes de junio, debido al levantamiento de las restricciones y a la etapa conocida como nueva normalidad, fue posible reabrir, con las necesarias medidas de seguridad, la oficina de la plaza de Santo Domingo el Antiguo. La bajada de la incidencia de la pandemia durante el verano permitió la programación de nuevas actividades para el otoño (como la reanudación del ciclo de conciertos en la iglesia de San Sebastián y la visita al resto de espacios monumentales, con rigurosas medidas anti-Covid), aunque, desgraciadamente, en el mes de octubre fueron necesarias nuevas restricciones debido a la entrada de la ciudad en un Nivel 3 de alerta sanitaria.

El Consorcio lamenta profundamente la pérdida de muchos toledanos a consecuencia de la pandemia, comenzando por su gerente, Manuel Santolaya Heredero (fallecido el 15 de enero de 2021).

EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

2- EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El día 2 de octubre de 2000, en el antiguo salón de plenos de las casas consistoriales de Toledo, tuvo lugar la primera y única reunión, hasta ahora, del Real Patronato, y en la que se procedió a su constitución formal. En ella, su presidente, el Excmo. Sr. D. José María Aznar López, encomendó al alcalde de la ciudad de Toledo la puesta en marcha del Consorcio de la ciudad de Toledo, junto con la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. El cumplimiento de ambos mandatos se produjo en la sesión del Consejo de Administración del Órgano de Gestión del Real Patronato, cuya celebración tuvo lugar el día 10 de enero de 2001.

Componen el Real Patronato de la Ciudad de Toledo (año 2020):

PRESIDENTE DE HONOR

Su Majestad el Rey D. Felipe VI de España

PRESIDENTE

D. Pedro Sánchez Pérez-Castrejón

Presidente del Gobierno

VICEPRESIDENTE

D. José Manuel Rodríguez Uribe (desde el 13 enero de 2020)

D. José Guirao Cabrera (hasta el 13 de enero de 2020)

Ministro de Cultura y Deporte

VOCALES

D.ª María Jesús Montero Cuadrado

Ministra de Hacienda

D.ª Nadia Calviño Santamaría

Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital

D.ª Arancha González Laya (desde el 13 de enero de 2020)

D.ª Margarita Robles Fernández (hasta el 13 de enero de 2020, con carácter interino).

Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

D. José Luis Ábalos Meco

Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

D. Emiliano García-Page Sánchez

Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

D. Francisco Tierraseca Galdón

Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha

D.ª Milagros Tolón Jaime

Alcaldesa de Toledo

D. Álvaro Gutiérrez Prieto

Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

D. Francisco Cerro Chaves (desde el 29 de febrero de 2020)

D. Braulio Rodríguez Plaza (antes del 29 de febrero de 2020, como administrador apostólico de la Archidiócesis en espera de su sucesor)

Arzobispo de Toledo

D. José Julián Garde López-Brea (desde el 23 de diciembre de 2020)

D. Miguel Ángel Collado Yurrita (hasta el 23 de diciembre de 2020)

Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. Jesús Carrobles Santos

Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

D. Eduardo Sánchez Butragueño (desde el 3 de julio de 2020)

D.ª Paloma Acuña Fernández (hasta el 3 de julio de 2020)

Presidenta de la Real Fundación de Toledo

SECRETARIO

D.ª Andrea Gavela Llopis (desde el 17 de enero de 2020)

D.ª María Ángeles Ezquerra Plasencia (hasta el 17 de enero de 2020, interinamente).

Subsecretaria del Ministerio de Cultura y Deporte

3.- EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consorcio de la Ciudad de Toledo quedó formalmente constituido en la reunión de su Consejo de Administración del día 10 de enero de 2001. En esa misma sesión se aprobaron sus Estatutos, en los que se establece su condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su carácter público, al tiempo de señalar que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. Unos fines que se describen detalladamente en el artículo 4 y que coinciden textualmente con lo ordenado en el artículo 2 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, ya citado.

Dos son los órganos de gobierno y administración del Consorcio: el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

3.1 - El Consejo de Administración

El Consejo de Administración estuvo integrado en el año 2020 por:

La presidenta,

que lo será también del Consorcio, **D.ª Milagros Tolón Jaime,** alcaldesa de Toledo.

Dos vicepresidentes,

D.ª María del Pilar Paneque Sosa, subsecretaria del Ministerio de Hacienda (por la Administración central).

D. Ignacio Hernando Serrano, consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (por la comunidad autónoma).

Vocales,

El subsecretario del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, **D. Jesús Manuel Gómez García**

La subsecretaria del Ministerio de Cultura y Deporte, **D.ª Andrea Gavela Llopis (desde el 17 de enero de 2020) - D.ª María Ángeles Ezquerra Plasencia (hasta el 17 de enero de 2020)**

La subsecretaria del Ministerio de Economía y Empresa, **D.ª María Amparo López Senovilla**

La consejera de Educación, Cultura y Deporte, **D.ª Rosa Ana Rodríguez Pérez**

La consejera de Economía, Empresas y Empleo, **D.ª Patricia Franco Jiménez**

El consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, **D. Juan Alfonso Ruiz Molina**

El presidente de la Diputación Provincial de Toledo, **D. Álvaro Gutiérrez Prieto**

El concejal del Ayuntamiento de Toledo, **D. Teodoro García Pérez**

El concejal del Ayuntamiento de Toledo, **D. Esteban José Paños Martínez**

El diputado provincial **D. Manuel Fernández Lázaro-Carrasco**

Secretario: **D. Jerónimo Martínez García**

Responsable de Control: **D.ª M.ª Esther Martín Sánchez**

Gerente: **D. M. Manuel Santolaya Heredero**

Abogado del Estado: **D. Pablo Ortega Sánchez de Lerín**

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el secretario, el interventor, el gerente y el abogado del Estado.

Comisión ejecutiva celebrada telemáticamente el día jueves 5 de noviembre de 2020.

3.2 - La Comisión Ejecutiva

El título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo crea una Comisión Ejecutiva como uno de los órganos colegiados de gobierno y administración de dicha institución. Su cometido esencial consiste en analizar, informar y promover sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración. Su marco legal de actuación se contempla en el contenido normativo del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 10 de enero de 2001.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la ciudad de Toledo estuvo integrada en el año 2020 por los siguientes miembros:

D.ª Milagros Tolón Jaime (alcaldesa de Toledo), que ostenta el cargo de presidenta en representación del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo.

D.ª María del Pilar Paneque Sosa subsecretaria del Ministerio de Hacienda, como vicepresidenta, en representación de la Administración del Estado.

D. Ignacio Hernando Serrano, consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como vicepresidente, en representación de la comunidad autónoma.

D. Álvaro Gutiérrez Prieto (presidente de la Diputación Provincial de Toledo), en representación de la Diputación Provincial.

D. Jerónimo Martínez García, secretario.

D.ª M.ª Esther Martín Sánchez responsable de control.

D. M. Manuel Santolaya Heredero, gerente.

D. Pablo Ortega Sánchez de Lerín, abogado del Estado.

MANUEL SANTOLAYA HEREDERO, IN MEMORIAM

4.- MANUEL SANTOLAYA HEREDERO, IN MEMORIAM

Manuel Santolaya Heredero (1952-2021), gerente del Consorcio

El Ayuntamiento de Toledo, el Gobierno de España, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Toledo, es decir, todos los organismos que componen el Consorcio, lamentan profundamente la pérdida de Manuel Santolaya, fallecido el 15 de enero de 2021. Personal técnico y administrativo de la institución, así como todos cuantos forman parte de las administraciones consorciadas, mostraron entonces su pésame a familiares y amigos del arquitecto y profesor.

Manuel Santolaya llegó al Consorcio de Toledo tras una amplia trayectoria en materia urbanística, arquitectónica y patrimonial. Profesor de Historia de la Arquitectura de la Fundación Ortega y Gasset y codirector de varios cursos de verano para la Universidad Complutense de Madrid en El Escorial, fue también el arquitecto responsable de la ampliación de las Cortes de Castilla-La Mancha. También realizó la Escuela de Hostelería de Toledo y elaboró el proyecto básico del Centro Regional de TVE en Castilla-La Mancha.

En su trayectoria también destacan proyectos como el plan director del convento de San Clemente, el plan director del sitio de Santa María de Melque, el estudio de rehabilitación integral del Corral de Don Diego y el informe de bases para la rehabilitación de la plaza de Zocodover.

Fuera de Toledo, dirigió la adaptación de la torre norte de la Plaza de España de Sevilla como sede del comisionado del pabellón español de la Exposición Universal de 1992, entre otras propuestas, proyectos e iniciativas, como la dirección de diversas promociones de vivienda para la EMV de Madrid.

Tal como manifestó en una entrevista en un medio local en 2017, «creo que si el Consorcio no hubiera existido estaríamos hablando de otra ciudad, de otro Toledo». Según palabras de aquella conversación, «el Consorcio ha colaborado de una manera muy importante en la recuperación y rehabilitación del Casco Histórico, para mejorar la conservación del patrimonio toledano».

Hombre afable, cercano, colaborador y enamorado de la ciudad, de su patrimonio, historia y arte, Manuel Santolaya será recordado siempre por su capacidad de trabajo y entendimiento para llevar a cabo importantes proyectos de rehabilitación, conservación y restauración de espacios e inmuebles claves en la historia de un Casco Histórico que en 2021 llora su pérdida.

ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

5.- ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

El Área de Gestión Patrimonial articula la actividad diaria del Consorcio de la ciudad de Toledo. Su seguimiento regula la actividad de un presupuesto de inversiones que busca desde el año 2001 la recuperación y revitalización del Casco Histórico a través de cuatro programas fundamentales: Política de Vivienda e infraestructura; Patrimonio Público y Equipamiento; Patrimonio Monumental y Patrimonio Arqueológico.

5.1. POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA

5.1.1. Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas

5.1.2. Inversión directa

5.1.3. La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio

5.1.4. Toda la información en la web del Consorcio

5.2. PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

Proyectos redactados en 2020

Obras finalizadas en 2020

5.3. PATRIMONIO MONUMENTAL

Proyectos redactados en 2020

Obras iniciadas en 2020

Obras finalizadas en 2020

5.4. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Proyectos redactados en 2020

Proyectos finalizados en 2020

5.1- POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

INTRODUCCIÓN

La presente memoria explica de forma detallada, mediante la presentación de unos cuadros estadísticos y de información, los resultados obtenidos en el **Programa de Política de Vivienda e Infraestructuras** correspondiente a la anualidad 2020. En él se analizan los diferentes valores obtenidos a lo largo del ejercicio. Del análisis de estos datos se extrae, de forma objetiva, información relevante sobre la tramitación diaria de los expedientes, redundando en la mejora de las líneas de trabajo futuro. El estudio anual de toda esta información permite valorar la necesidad de establecer nuevas vías de ayudas a la rehabilitación y/o fortalecer algunas de las ya existentes.

Hay que tener en cuenta, para hacer un análisis completo de los datos, que a lo largo de un ejercicio se tramitan nuevos expedientes junto con expedientes iniciados en años anteriores; por tanto, una parte importante de lo que aquí se analiza refleja la situación de uno o dos años atrás. En el casco histórico se realizan obras de rehabilitación de diversa entidad. Si bien un gran número de ellas se pueden considerar menores, con un plazo de ejecución corto, existe una parte importante cuyo tiempo de ejecución, debido a su complejidad, se dilata en el tiempo. En virtud de ello es conveniente, para reflejar el trabajo realizado a lo largo del año, incorporar aquellos expedientes llamados de larga duración.

En este estudio se detalla el trabajo realizado a lo largo del ejercicio dentro del **Programa de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas**, incluyendo datos relativos a las obras menores, mayores y de elementos especiales finalizadas o certificadas parcialmente en el año 2020.

En la línea de lo indicado en informes anteriores por los técnicos de la Sección de Vivienda del Consorcio, valoramos de forma muy positiva el esfuerzo realizado por los ciudadanos en la conservación del patrimonio residencial del casco histórico.

5.1.1. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

AYUDAS TRAMITADAS	IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES	TOTAL CERTIFICADO	% NIVEL EJECUCIÓN
129	1.145.235,18 €	749.910,63 €	65,48%

AYUDAS TRAMITADAS	Nº EXP. FINALIZADOS EN 2020	Nº EXP. EN EJECUCIÓN	EXP. DENEGADOS
129	76	48	5

De las 129 ayudas tramitadas 79 corresponden a la convocatoria de ayudas de noviembre de 2019 a julio de 2020. El resto de expedientes, como hemos indicado anteriormente, provienen de convocatorias anteriores y sus obras de rehabilitación se han estado ejecutando a lo largo de la anualidad 2020.

Del análisis de la Convocatoria de Ayudas de noviembre de 2019-julio de 2020 podemos extraer los siguientes datos estadísticos:

• El 81% de los expedientes son obras menores, mientras que el 19% corresponden a obras mayores.

• Se aplicó un prorrateo del 6,57% a todas las subvenciones concedidas para adaptar la demanda al crédito disponible en la convocatoria (700.000 €).

• La inversión global realizada por los ciudadanos en las obras subvencionadas en esta convocatoria asciende a la cantidad de 2.185.041,40 €. De esta inversión el Consorcio aporta los 700.000 € de la convocatoria, lo que supone un porcentaje de subvención medio del 32,04%.

• El tipo de beneficiario de las ayudas se desglosa en: Personas físicas (60,49%) y Comunidades de propietarios (39,51%).

Abdón de Paz, 9

• La edad media del beneficiario de las ayudas, en los casos de personas físicas, es de 51 años.

• La renta media de la unidad de convivencia a la que pertenecen los beneficiarios de las ayudas es de 32.386,99 €.

• El número de miembros, por unidad de convivencia, es de 2,08 de media.

• Existen tres tipos de ayudas, en función del tipo de obra y la ubicación de la misma dentro del edificio: Interior de vivienda, elementos comunes y elementos especiales. El 36% de los expedientes tramitados corresponde a subvenciones para actuaciones en elementos comunes, el 37% a actuaciones interiores en vivienda, y el 27% restante a restauración de elementos arquitectónicos singulares o especiales.

• La inversión media realizada por los beneficiarios de las ayudas en sus viviendas, en el

Abdón de Paz, 9

caso de actuaciones interiores, es de 187,64 €/m2. El 48% de los expedientes relativos a actuaciones en vivienda tienen módulos de intervención bajos, el 20% de los expedientes medios, y el 32% altos.

• La inversión media realizada por los beneficiarios de las ayudas en actuaciones sobre los elementos comunes de sus edificios es de 17,55 €/m2. El 84% de los expedientes relativos a actuaciones en los elementos comunes de los edificios tienen módulos de intervención bajos, el 1% medios y el 15% altos.

• En la actual convocatoria se han conseguido 14 nuevos empadronamientos para el casco histórico de Toledo.

• El 51% de las actuaciones de rehabilitación se han realizado en edificios sin valor patrimonial específico, el 21% en edificios con nivel de protección E y el 28% en edificios con protección integral P.

Abdón de Paz, 9

Bajada del Calvario, 2

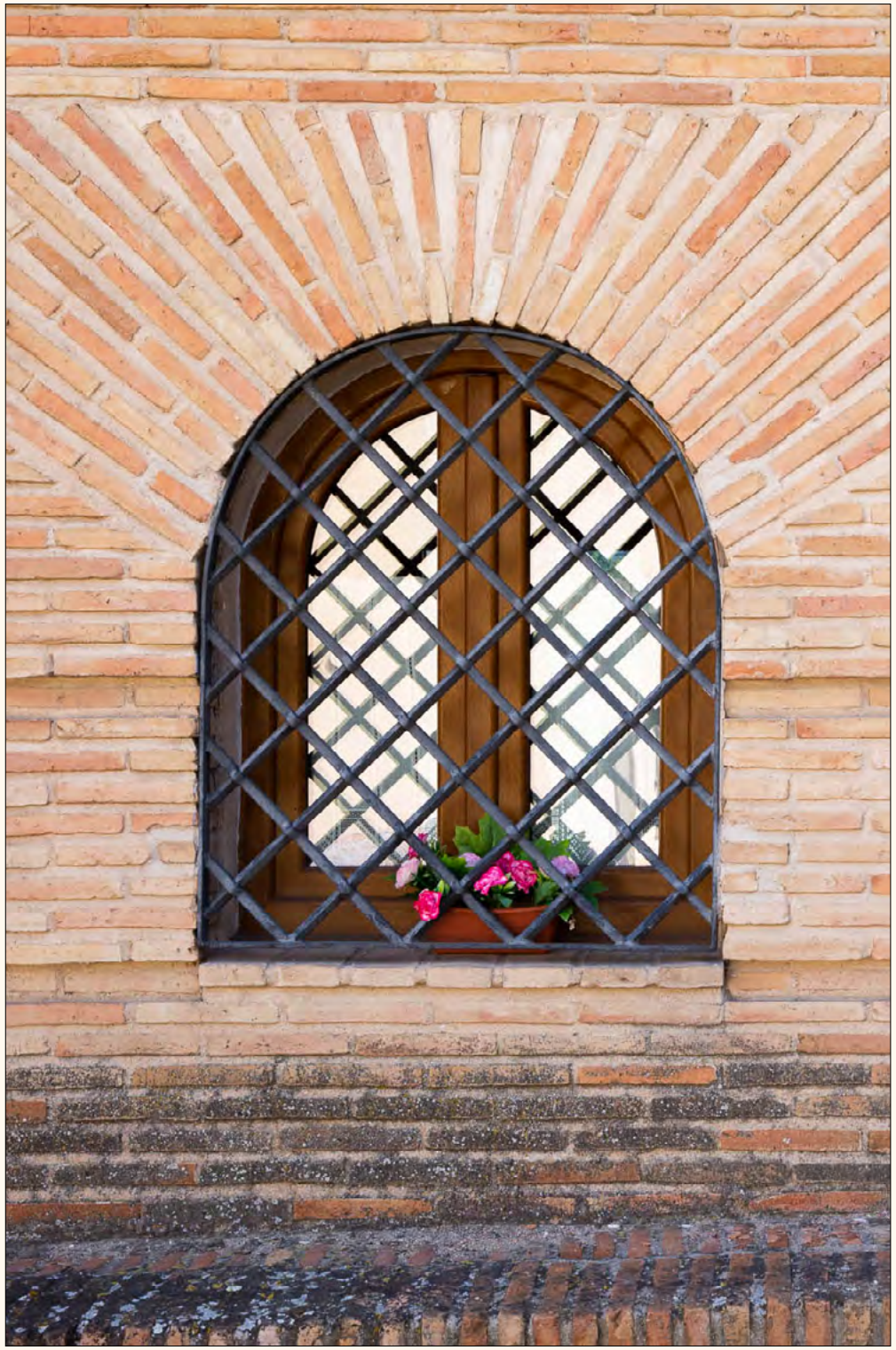

Bulas, 11

Bulas, 11

Bulas, 11

Callejón del Vicario, 17

Callejón del Vicario, 17

Descalzos, 11

Nuncio Viejo, 11

Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 5

5.1.2. INVERSIÓN DIRECTA

PROYECTOS REDACTADOS EN 2020

- **Proyecto de rehabilitación del inmueble situado en C./ Instituto, 21 (Fase II).**

Esta segunda fase se inicia a continuación de una primera intervención (Fase I), finalizada en junio de 2020, durante la que se consolidaron los elementos estructurales del edificio, se actuó sobre la fachada y se descubrieron y protegieron los elementos singulares patrimoniales del inmueble. Los objetivos de la Fase II son mantener la volumetría e imagen exterior del edificio, mejorar los requisitos básicos de la edificación (seguridad, habitabilidad y funcionalidad) y proteger sus valores histórico-artísticos.

Para ello está previsto recuperar la configuración original del patio reordenando escaleras y viviendas, sobre todo en planta baja. En esta segunda fase, así mismo, se prevé dotar a patio y salones de la planta baja de un uso compatible con su conservación y difusión patrimonial. Dichos elementos configuran un conjunto de singular valor histórico que se destinará a uso cultural asociado a la vivienda en planta baja, compatible con el uso característico residencial del edificio y con las condiciones de conservación de los valores patrimoniales que atesora.

Más concretamente, la actuación incluye intervenciones estructurales (refuerzo de fábricas, restauración de elementos de madera y reparación de elementos metálicos), reparación de suelos (nueva ejecución de solados y soleras incorporando aislamiento térmico) y actuaciones en particiones interiores (reparación de tabiquerías, tendidos de yeso y ejecución de trasdosados con aislamiento térmico y nuevas particiones). Los techos serán renovados mediante la colocación de falsos techos de cartón-yeso con aislamiento térmico y se pavimentarán las terrazas y remates de cubierta. También se sustituirán las viejas carpinterías de madera en ventanas y acristalamientos, así como los saneamientos, suministro de agua, electricidad, climatización, ventilación, telecomunicaciones y alumbrado de emergencia y protección contra incendios.

Con respecto a la restauración de elementos singulares, se intervendrá en las yeserías de la planta baja, la yesería de la planta primera, las columnas del patio, el alfarje decorado en el salón este, el alfarje decorado en el salón sur de la planta baja, las pinturas murales interiores, los revocos del salón norte, la pintura mural de la fachada exterior, la portada de granito y el portón exterior de madera.

- **Obras de restauración de fachada principal en C/. Tendillas, 15.**

Este proyecto plantea una restauración de la fachada de este edificio con el objetivo de preservar la imagen de la misma que ha llegado hasta nuestros días. Además, se propone la eliminación de los tendidos en aéreo y el soterramiento de la zanja de instalaciones eléctricas, siguiendo los protocolos municipales.

Aunque en 2001 el edificio se rehabilitó de manera integral y el Catastro informa sobre el origen decimonónico del inmueble, lo cierto es que ya en el siglo XV existieron tiendas en la zona que dan nombre a la calle («Tendillas»). Además, el barrio ya aparece cartografiado en la documentación planimétrica histórica al menos desde el siglo XVI, por lo que la fundación del inmueble puede remontarse bastante hacia atrás en el tiempo. La imagen actual del edificio al exterior es de finales del siglo XIX, con un cuerpo entre medianeras de tres alturas con composición de zócalo independiente y dos plantas de fachada revocada y pintada con imitación de elementos arquitectónicos decorativos fingidos. Un mirador de madera destaca volumétricamente en el conjunto.

La fachada está incluida en el censo de revestimientos del Plan de Color del Casco Histórico de Toledo, que recoge sus características principales en la ficha n.º 105 bajo los siguientes conceptos: Tipo C (casa vecinal), interés histórico M (medio), interés cromático A (alto), estilo E (ecléctico-decimonónico), ornato T (trofeos o elementos arquitectónicos relevantes pintados) y color RR OR (rojo almazarrón + ocre rojo).

- **Obras de restauración de fachada y cubierta en C/. Plata, 22.**

En este edificio tuvo su casa José Benegas y Camacho, alcalde de Toledo entre noviembre de 1897 y julio de 1909, quien encargó su construcción al arquitecto municipal José Ramón Ortiz Portillo (responsable también del proyecto de Mercado de Abastos para la Plaza Mayor). La casa, de cuatro alturas -cuyo expediente y planos se conservan en el Archivo Municipal-, posee un local en la planta baja y tres viviendas. Presenta dos fachadas unidas en chaflán, una a la calle de la Plata y otra a la calle Santa Justa, por la cual tiene acceso principal el edificio. El programa compositivo es unitario, diseñado desde un principio como un todo historicista. Destaca la decoración de elementos en yeso y escayola, exornando huecos, balcones, molduras e impostas con relieves trabajados a partir de piezas vaciadas. El proyecto de ejecución de la denominada 'Casa Benegas' plantea una intervención restauradora de conservación de la fachada del edificio con el objeto de preservar este programa decorativo.

- **Obras de rehabilitación de fachada, cubierta y retirada de cableado en C/. Tendillas, 3.**

El número 3 de la calle Tendillas se constituye como una crujía que da a la confluencia con la calle Esteban Illán y a un patio trasero. Posee dos plantas, la baja destinada a uso comercial y la superior residencia. La fachada presenta decoración de interés con fingimiento de elementos arquitectónicos, como sillares de esquina, impostas y recercados de huecos. El acabado es un revoco liso azul, que ha perdido intensidad con el paso del tiempo. La forja de los balcones, los revocos policromados y el alero presentan interés artístico y el conjunto de la fachada está compuesto armoniosamente, por lo que merece ser conservado.

La intervención del Consorcio se centra en fachada y cubierta, además de la renovación de acometidas y distribución de instalaciones urbanas. El proyecto propone la restauración de la fachada, consolidación y reintegración de los elementos constructivos y decorativos. En cubiertas se han propuesto repasos del tejado y solución de problemas puntuales con la cobertura de teja, de manera que se prolongue la vida útil del tejado sin necesidad de renovar la solución constructiva por completo. También se eliminarán los cables en aéreo por fachada y cubierta, con soluciones particulares para cada tipo de instalación (electricidad, telecomunicaciones y alumbrado).

- **Obras de restauración de fachadas, cubiertas y zonas comunes en Plaza del Colegio de Infantes, 3.**

Este edificio residencial entre medianeras presenta fachadas a la plaza del Colegio de Infantes y al callejón del Alcahoz. La primera, que es la principal, está incluida en el censo de revestimientos del Plan de Color (n.º 181), que define su semántica neoclásica y determina interés histórico y cromático para las simulaciones pictóricas arquitectónicas que todavía conserva. El inmueble posee elementos singulares que denotan su origen mudéjar (forjados de madera de cinta y saetino con alfarjías agramiladas, columnas de granito labradas, brocal, vigas, zapatas y canecillos de madera, etc.). Se conoce su existencia desde al menos 1426, cuando ya ocupaba el solar actual y sus anexos de servicio una casa principal de don Ruy López de Santiago.

El proyecto de intervención principal plantea, en la fachada principal, la consolidación, restauración y consolidación cromática, así como la sustitución parcial de las carpinterías de huecos. En la fachada trasera, el picado de superficies y mejora de la imagen y apertura de huecos para la iluminación de estancias interiores. También es necesario picar los revestimientos y sanear superficies y revocos del patio principal, lo mismo que restaurar elementos singulares de madera (aleros, alfarjes, vigas, pies derechos, aleros, etc.) y el muro ochavado del acceso a la escalera. Con respecto a las cubiertas, se renovarán tanto las inclinadas de teja como algunas de las terrazas. Así mismo, se renovarán los solados en zonas parciales de elementos comunes y se restaurarán los elementos patrimoniales singulares, según el proyecto.

- **Obras de restauración de fachada en Calle Ciudad, 17.**

Este proyecto propone la restauración de la fachada este del «Palacio de los Toledo», una casona nobiliaria de gran interés. Aunque muy modificada en el siglo XX, con intervenciones que reconfiguraron el espacio interior, conserva fachadas, portada monumental y elementos singulares que ponen de manifiesto su origen, ligado a una familia que acabó convirtiéndose después en la Casa de Alba. El proyecto, dirigido por la arquitecta Ana María Peña Sánchez, ha contado con la colaboración del arqueólogo Rafael Caballero y el restaurador Miguel Ángel Bonache.

La actuación principal será la restauración de la portada gótica monumental, prácticamente única en su especie en la ciudad, que ocupa el centro de la fachada, realizada en piedra y con gran profusión de decoración, incluyendo epígrafe inciso con inclusión de un salmo en latín que orla la portada. Así mismo, se persigue recuperar la idea de palacio medieval a partir de los elementos conservados de la fachada. También se eliminarán instalaciones mediante soterramiento de cableado, se recuperarán forja y elementos de madera y se repararán carpinterías.

OBRAS FINALIZADAS EN 2020

- **Obras de restauración de fachada en C/. Sillería, 10.**

La fachada de este edificio de tres plantas, situado en el codo de la calle Sillería, cerca de la plaza de San Agustín, presentaba una pérdida generalizada del revestimiento cromático en la superficie de los ladrillos y desprendimiento o deterioro de la llaga resaltada —correspondiente al siglo XVII, dentro del Barroco toledano— en determinadas zonas. Se trata de una fachada incluida en el inventario de Fachadas Singulares del Censo de Revestimientos del Plan de Color (siglos XVI, XVII y XVIII). El granito de la portada, por otra parte, se encontraba desigualmente erosionado, en buena medida por la ineficaz pendiente para la evacuación de las aguas del balcón. Las actuaciones se centraron en la limpieza y consolidación de la fachada, con restitución del llagueado perdido y reintegración cromática del ladrillo. Tras la realización de catas de limpieza y ensayos de caracterización fueron identificadas aquellas zonas que conservaban su acabado original y aquellas que presentaban reparaciones realizadas con revocos de fingimiento de llaga resaltada.

Por último, se retiró el cableado y se ajustaron los sistemas de evacuación de aguas pluviales mediante canalón de cobre a lo largo de toda la fachada.

5.1.3. LA VIVIENDA, PRINCIPAL ESFUERZO INVERSOR DEL CONSORCIO

Las características especiales que reúne el casco histórico de Toledo han otorgado a la rehabilitación de edificios y viviendas un papel protagonista en los quehaceres del Consorcio desde el primer momento. Un año más, la recuperación y rehabilitación de edificios y viviendas ha acaparado el principal esfuerzo inversor de la entidad.

El Consorcio sigue proporcionando ayudas y asesoramiento técnico para la rehabilitación de:

Viviendas.

Obras de acabados interiores encaminadas, fundamentalmente, a la mejora de aislamientos térmicos y acústicos, carpinterías interiores y exteriores, ventilación e iluminación natural, renovación de instalaciones y mejora de la eficiencia energética, mejora de accesibilidad y adaptación de los espacios. Igualmente se subvencionan la renovación de los revestimientos interiores y el acondicionamiento de los cuartos húmedos de las viviendas.

Elementos comunes.

Obras destinadas a mejorar las condiciones de seguridad estructural, estanqueidad, funcionalidad y adecuación de elementos y espacios comunes, instalaciones generales y adecuación de la envolvente exterior del edificio, eliminación de cableados exteriores de instalaciones, centralización de antenas y reubicación de aparatos de climatización.

Elementos especiales y de interés arquitectónico.

Consolidación, restauración o reposición de elementos especiales y de interés arquitectónico, tales como portadas y miradores de madera, portones, elementos o herrajes de forja singular, artesonados y alfarjes, cristalerías y emplomados, elementos de cantería, revocos singulares y, en general, elementos de singular interés arquitectónico.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo incluye, de forma exclusiva, **otros conceptos subvencionables:**

Adquisición de viviendas rehabilitadas. Existe una línea de ayudas para las personas que recientemente hayan adquirido una vivienda rehabilitada de forma integral en el casco histórico de Toledo para ocuparla de forma permanente como vivienda habitual.

Informes de Inspecciones Técnicas de Edificios. Ayudas para la realización de informes de evaluación de edificios. Las ayudas para la realización de las obras que se determinen en los informes de evaluación se subvencionarán conforme a lo establecido en la modalidad de ayudas para los elementos comunes.

Tramitación de la solicitud de la licencia de obras.

5.1.5. TODA LA INFORMACIÓN EN LA WEB DEL CONSORCIO

Los habitantes del casco histórico de Toledo interesados en rehabilitar su vivienda pueden acudir a las oficinas del Consorcio, en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4. Pero también pueden consultar la página web de esta institución (www.consorciotoledo.com), donde la Sección de Vivienda ofrece toda la información práctica para la tramitación de las ayudas a la rehabilitación y la ejecución de las obras.

Otro de los aspectos que permite la web del Consorcio es la reserva online de rutas guiadas (http://consorciotoledo.org/patrimonio/event-registration/).

El blog del Consorcio (https://www.consorciotoledo.org/category/blog/), por otra parte, presenta diversos menús que contienen toda la información necesaria para solicitar las ayudas: normativa de subvenciones, asesoramiento técnico para la realización de las obras, impresos y formularios para descargar y listado de las empresas homologadas en el Registro Técnico de Rehabilitación.

Durante los últimos años, por otra parte, el Consorcio ha cobrado una gran presencia en redes sociales, a través de sus perfiles en Facebook (www.facebook.com/consorciotoledo/) y Twitter (https://twitter.com/consorciotoledo).

5.2. - PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

El objetivo de este programa es la puesta en valor de la trama urbana del conjunto histórico, a través de actuaciones en calles, plazas, jardines, fachadas y cubiertas.

PROYECTOS REDACTADOS EN 2020

- **Obras de recuperación de la imagen urbana del cobertizo de Hombre de Palo, en la C./ Sinagoga**

Con este proyecto se pretende recuperar la imagen urbana del cobertizo de Hombre de Palo, mejorando el aspecto de los acabados y eliminando aquellos elementos que desvirtúan la esencia de este tipo de construcción. Es necesario, en primer lugar, actuar sobre los elementos de madera -que se encuentra agrietada, presenta falta de hidratación y se encuentra con un grado de suciedad elevado-, recuperando la imagen de cobertizo con techumbre de madera vista. Para ello se propone eliminar el falso techo y acondicionar el forjado, limpiando e hidratando la madera y reponiendo las faltas existentes. También será necesario sustituir el revoco existente por un revoco nuevo con despiece de sillares, tratamiento de consolidación, limpieza y llagueado, y picado hasta la eliminación total de morteros de cemento. Por último, será necesario repavimentar el suelo y retirar elementos como las bajantes pluviales, cableado y cartelería.

El Informe de Bases de Cobertizos en el casco histórico de Toledo, elaborado por Isabel Tarrío en 2018, pretende poner en valor la tipología arquitectónica del cobertizo como elemento de interés patrimonial en la ciudad de Toledo. Según este estudio tipológico, el cobertizo de Hombre de Palo es del tipo «pasadizo» (grupo 3), que define como aquel que «salta» sobre una calle que constituye un paso inferior de comunicación entre calles y que tiene plantas en «T» o en «L» y alzados variados.

En el siglo XV, la calle Sinagoga (antigua alcaicería de los Paños) era la principal vía de comunicación del barrio comercial del Alcaná. Tenía dos puertas de acceso que se cerraban por la noche para evitar robos: una junto a la calle Granada y la otra en la calle Hombre de Palo (donde se ubica el actual cobertizo de Hombre de Palo). Se sabe de la existencia de varios cobertizos en esta calle. También hubo sobre la calle Sinagoga una red de habitaciones privadas que cabalgaban mediante cobertizos sobre el conjunto de tiendas de la alcaicería de los Paños.

- **Obras de restauración del cobertizo de Doncellas, en plaza de la Cruz, 1**

Este cobertizo, recogido dentro del informe de bases redactado en 2018 por la arquitecta Isabel Tarrío, se encuentra bastante degradado. Daños orgánicos producidos por excrementos de aves, ennegrecimiento de superficies provocado por el tráfico rodado, suciedad por depósitos de polvo, deterioro

de los elementos constructivos lígneos y desprendimiento de revocos, rejuntados y material constructivo por efecto de causas diversas, así como el anárquico discurrir de los trenzados de instalaciones de suministro de electricidad y telecomunicaciones, hacen que el espacio bajo el cobertizo no pueda leerse como el elemento patrimonial que se le supone.

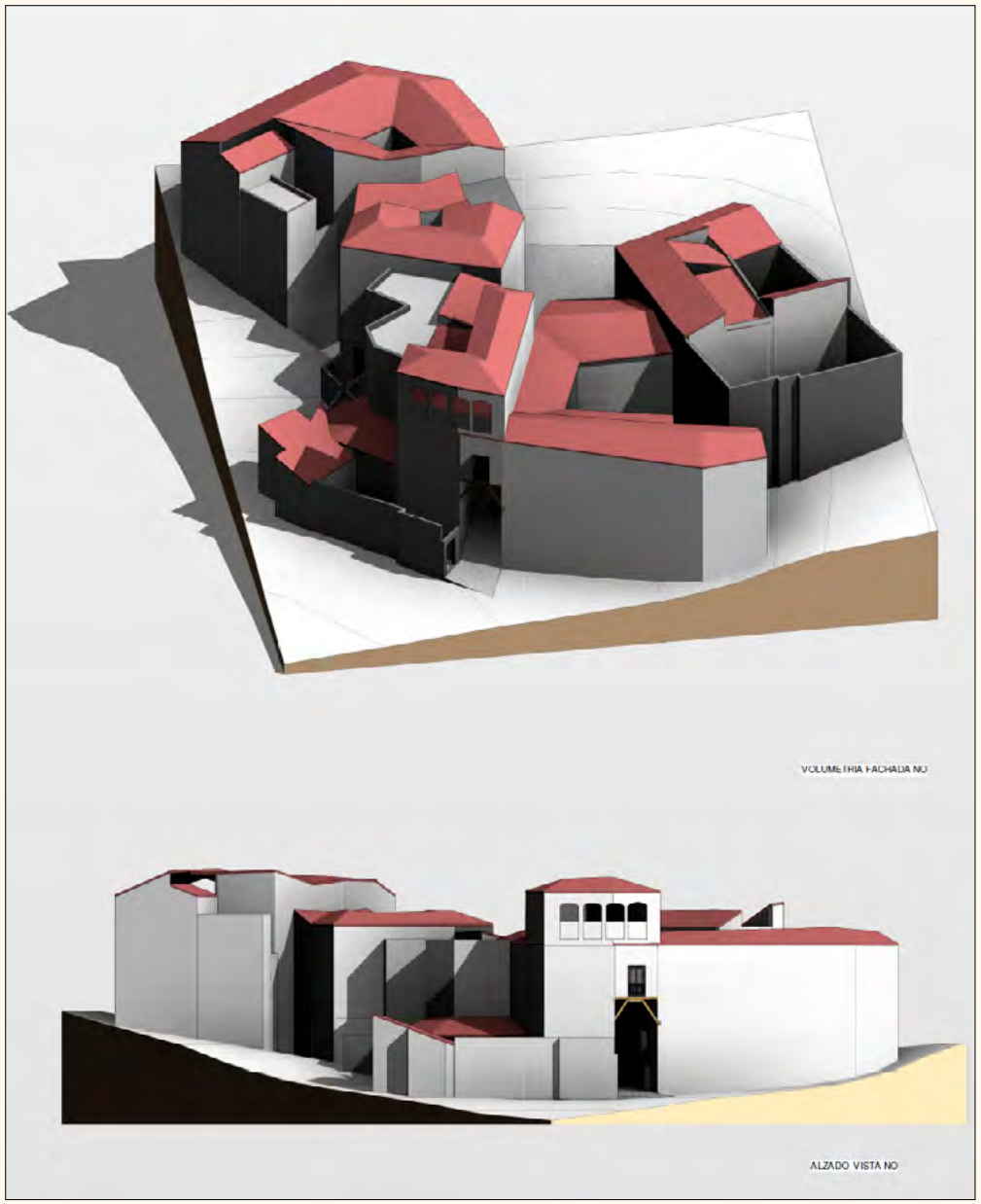

El proyecto de ejecución, cuyo arquitecto redactor es Francisco Javier Segado Fraile, plantea una intervención, con metodología arqueológica y materiales tradicionales, enfocada a la recuperación del ornato público del espacio delimitado por el cobertizo. En este sentido, se propone la consolidación de los paramentos laterales mediante limpieza de fábricas, reparación de grietas, retacados de zonas de ladrillos disgregados y recomposición de enjarjes, rejuntado y recuperación de revocos existentes sobre mamposterías. Así mismo, la intervención en el forjado de madera mediante la limpieza de depósitos superficiales, reparación y consolidación de todos los elementos de la estructura, tratamiento antixilófagos y entonación cromática, además del tratamiento de la cruz de madera. Para finalizar, adecuación de huecos de fachada y eliminación de cableados.

En 1780, la casa que forma este cobertizo sobre la calle del colegio de Doncellas, próximo a la capilla de Santa Ana, pertenecía al marqués de Villagarcía, conde de Torrejón. En esa fecha el Ayuntamiento ordenó que se apuntalase, probablemente con las tornapuntas que subsisten hoy, por la amenaza de ruina y el peligro que ofrecía para el paso de vehículos. En 1854 volvió a declararse ruinoso y el 26 de mayo se ordenó su demolición en el plazo de seis días. Quizá fue reparado, o quizá la ruina no era tan inminente, pues el cobertizo ha subsistido hasta nuestros días.

OBRAS FINALIZADAS EN 2020

- **Obras de la pasarela accesible para la ermita de la Virgen del Valle.**

Este proyecto, elaborado por el arquitecto Francisco Jurado, ha permitido intervenir sobre el acceso a la popular ermita, el cual se produce actualmente a través de una escalinata de mucha pendiente y sin apenas espacio. La actuación del Consorcio planteó la instalación de una pasarela volada de estructura metálica con lamas de madera para comunicar, a media ladera y con gran ligereza, la Ronda del Valle con el templo. Así se ha garantizado la accesibilidad a personas con movilidad reducida o a padres con carritos para bebés. La obra trae aparejada una mejora del alumbrado con doce nuevas luminarias.

5.3. - PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL

El Programa de Patrimonio Monumental ha seguido teniendo un destacado desarrollo en el transcurso del año 2020. Los esfuerzos técnicos y económicos del Consorcio se han centrado en la restauración y significación de los monumentos que atesora la ciudad, intentando rescatarlos del abandono y frenar su importante deterioro.

PROYECTOS REDACTADOS EN 2020

- **Obras de restauración parcial de capillas laterales de la iglesia del Convento de Carmelitas Descalzos.**

El convento de Carmelitas Descalzos ha sido objeto de numerosas actuaciones de rehabilitación en distintas zonas del edificio. La más reciente, dirigida por el arquitecto Francisco Jurado, finalizó en torno a 2014 y contempló, entre otras actuaciones, la rehabilitación completa de las cubiertas del templo. Una vez resueltos los problemas de filtraciones que a través de la cubierta incidían en la

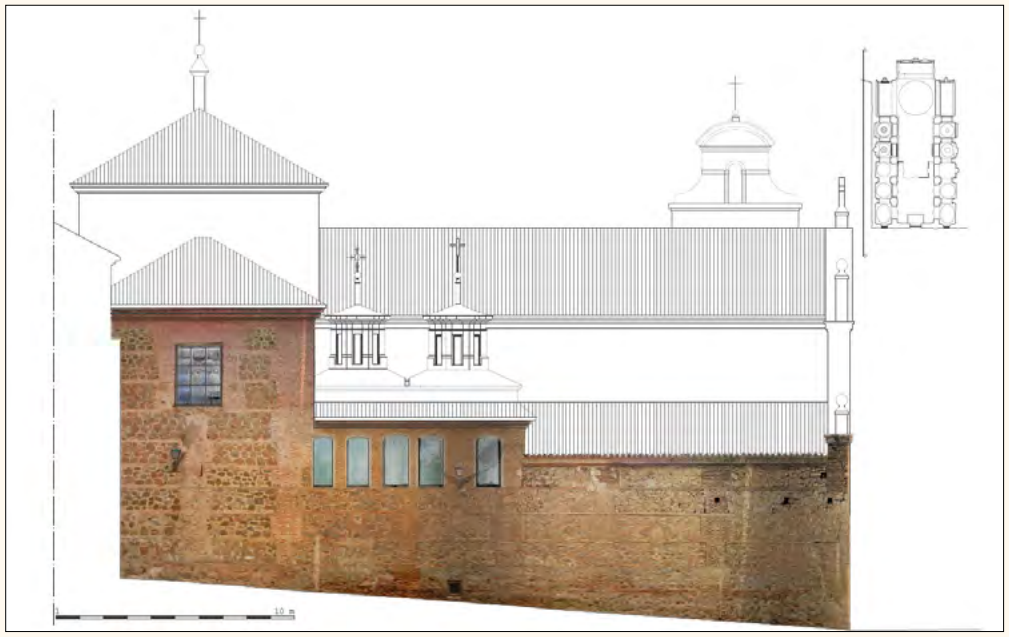

conservación de las estructuras de cubrición y la decoración interior de las bóvedas y cúpulas, ahora se pretenden llevar a cabo actuaciones de restauración en el interior del templo, y más en concreto en las capillas laterales próximas al crucero en la nave del evangelio.

Las capillas objeto de restauración, de planta cuadrada, se encuentran situadas junto al crucero, en la nave del evangelio, que presenta orientación N-S y configura además la fachada exterior del templo por el oeste, hacia la calle Santo Domingo el Real. Solamente estas capillas resaltan al exterior sobre la cubierta inclinada de la nave lateral por la singularidad de sus cúpulas, levantadas sobre tambor cilíndrico y cuyo anillo descansa sobre pechinas.

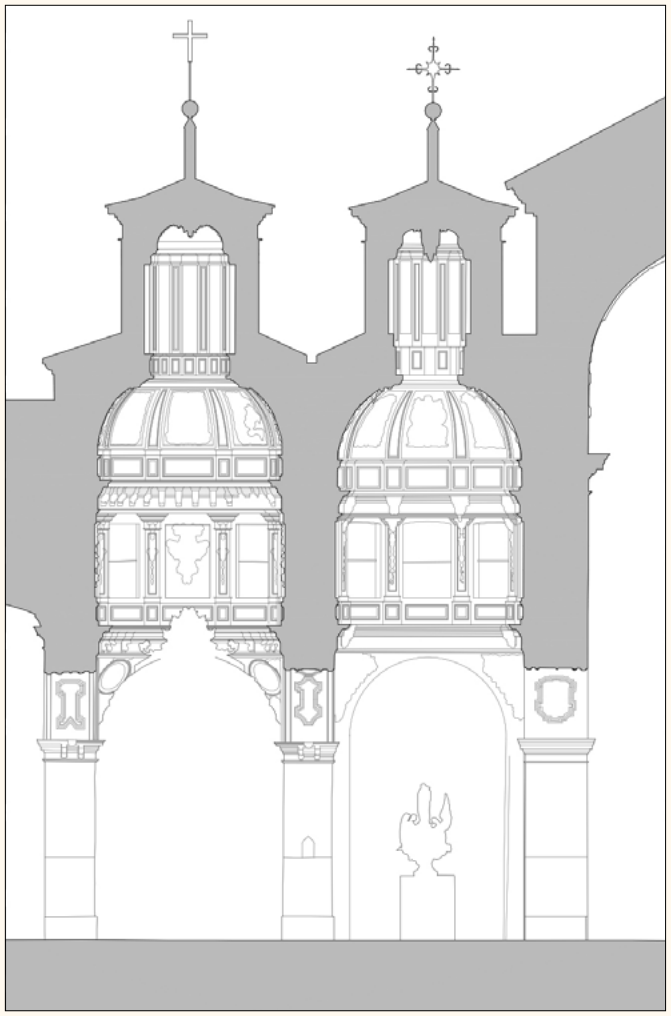

La intervención, cuya arquitecta titular es Nuria Arribas Mayo, afecta a los elementos de revestimiento interior, incluyendo la rica decoración de yeserías de las cúpulas que cubren dichas capillas, así como de los arcos torales de la iglesia. Se centrará fundamentalmente en el saneamiento de las grietas y fisuras, la consolidación de los morteros en mal estado y en recuperar los acabados de las superficies originales, con el objeto de contribuir a una mejor exposición de los mismos, que colabore al restablecimiento de la contemplación del conjunto.

- **Reparación de muro del convento de Santo Domingo el Real hacia la Subida de la Granja.**

Se ha encargado de este proyecto el arquitecto Francisco Jurado, que en 2008-2011 ya dirigió para el Consorcio de Toledo un proyecto de mejora ambiental y acondicionamiento urbano de la Subida de la Granja. Esta intervención se ceñía exclusivamente a los espacios de la calle y ajardinamientos a los pies del muro del convento, pero sin intervenir en él ni en sus contrafuertes.

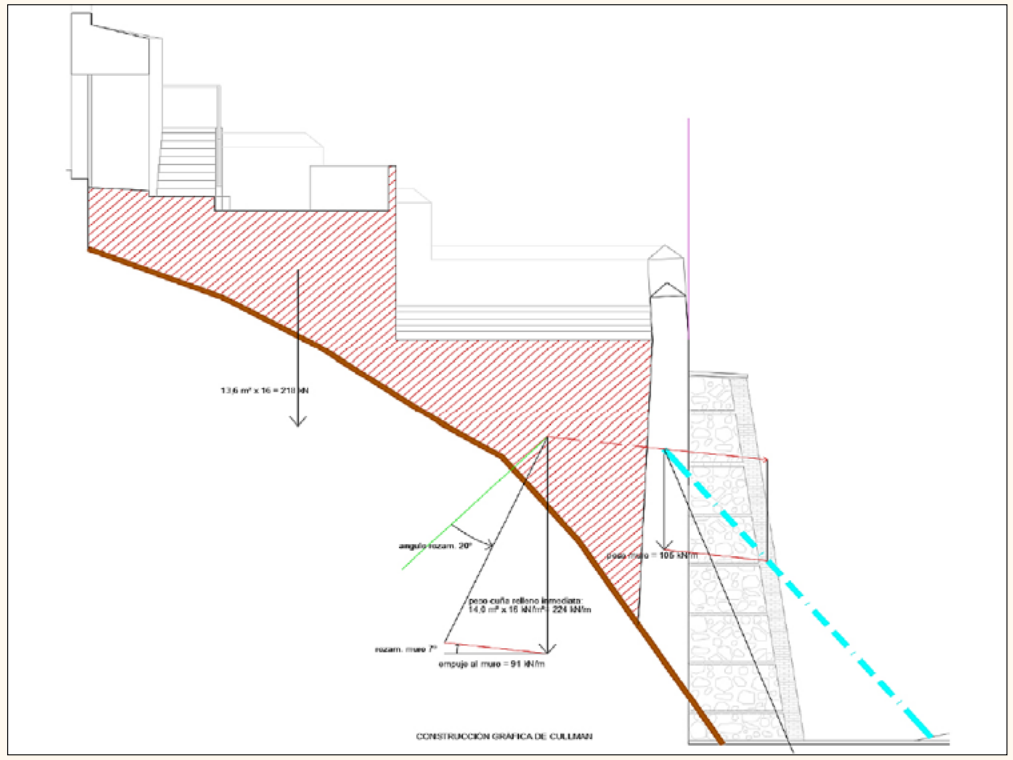

El derrumbe de una parte de dicho muro, a la altura del convento de Santo Domingo el Real, ha obligado ahora a realizar una reparación. El proyecto incluye la mejora del muro mediante inyecciones de cal hidráulica desde la zona superior, actualmente desmochada, y la posterior reparación de todo lo desmontado mediante retacado de muro de mampostería ordinaria. Para finalizar, se rejuntará la fábrica de mampostería y aparejo irregular con mortero bastardo ligeramente coloreado con pigmentos o tierras naturales, y tipo de junta enrasada.

- **Trabajos previos de consolidación en Calle Trastamara, 9.**

Este edificio, de cuyo proyecto de consolidación han sido responsables los arquitectos Jesús Gómez-Escalonilla y Benjamín Juan Santágueda, se sitúa junto al Salón Rico del Corral de Don Diego, uno de los espacios de mayor interés patrimonial del Casco. En esta primera fase se ha evitado el deterioro creciente del edificio -invadido de trastos, suciedad y excrementos de paloma- y definido los siguientes objetivos: limpieza y desinfección por parte de una empresa especializada; estabilización en los planos de fachada y medianeras mediante apuntalamientos y consolidaciones (todas las plantas manifiestan patologías, alguna de ellas alarmante); posibilitar la realización de las catas arqueológicas necesarias y sellado de la edificación (cubierta y huecos) para evitar la entrada de palomas. Seguirá a estos trabajos iniciales una fase de documentación previa a la redacción de un proyecto de rehabilitación.

OBRAS INICIADAS EN 2020

- **Restauración de la Capilla del Palacio de Fernando de la Cerda, en el convento de Carmelitas Descalzas.**

Este proyecto incide sobre uno de los espacios palatinos más notables de la ciudad de Toledo: el conjunto que don Fernando de la Cerda comenzó en 1572 y que quedó interrumpido tras la muerte de su arquitecto, Hernán González, y la suya propia, siete años más tarde. Especialmente interesante es el patio (con una serliana, formada por un arco de medio punto entre sendos vanos adintelados), posteriormente

integrado en la clausura del convento carmelita de San José. En la capilla del palacio, según Balbina Martínez Caviró, «se conjuga la vieja tradición medieval española de las capillas de planta octogonal -resultando también evidente la ascensionalidad en el alzado-, con el tratamiento clasicista de los muros, recorridos por pilastras de fuste estriado y capitel corintio, yuxtapuestas en los ángulos». De gran importancia es asimismo su suelo de azulejería, firmado por «Oliva» y fechado en «1575».

- **Trabajos de consolidación en Calle Trastamara, 9.**

Jesús Gómez-Escalonilla y Benjamín Juan Santágueda volvieron a este edificio para encargarse de la redacción de documentación y dirección de obra de los trabajos previos de consolidación. Su intervención en la planta sótano, en primer lugar, permitió limpiar todos los enseres y realizar catas murarias (incluido el muro que comparte con el Salón Rico). En el sótano pequeño pudo comprobarse la existencia de una puerta hacia el antiguo palacio, cegada por medio pie de ladrillo, y una posible comunicación con

el lateral derecho. Así mismo, al retirar el escombro, quedó visible un aljibe que parece de planta cuadrada, con una profundidad de más de seis metros sobre la cota de planta baja. A él llega lo que parece ser una canalización en el solado.

También en planta baja se realizó una limpieza general con demolición de parte del falso techo. En el muro de fondo del viejo local se realizaron unos machones de pie y medio de ladrillo para asegurar el centro del vano de las alacenas que se practicaron en el muro del salón Rico. En el lateral derecho, en el interior, se realizó la misma operación, siendo este muro del mismo espesor (aproximadamente 110 cm.) que el del salón. En el exterior, en la zona que ocupó el taller, había varias alacenas excavadas en el muro, lo que comprometía su estabilidad. Estos vacíos se han llenado con fábrica de ladrillo macizo con diferentes espesores. En planta primera se limpió toda la suciedad, eliminando los falsos techos de cañizo y algún tabique. Todos los huecos se cerraron con su propia carpintería o con tableros de aglomerado para evitar la entrada de las palomas. Los forjados del edificio se apoyan directamente en el muro del palacio: unas veces en el tapial y otras en las zonas de mampostería. En planta segunda, el edificio de Trastámara 9 sobrepasa el volumen del Salón Rico. En las catas se percibe claramente el cambio de nivel constructivo, siendo en este caso de mampostería sobre el tapial que observamos en el nivel inferior. En planta tercera fueron retirados enseres y grandes cantidades de palomina. El lateral derecho, ahora consolidado, ofrecía dos problemas: una pesada chimenea y un gran soporte eléctrico que tiraba de la estructura de madera.

OBRAS FINALIZADAS EN 2020

- **Restauración de fachada y espadaña, limpieza de cubiertas y adecuación del espacio expositivo interior del Oratorio de San Felipe Neri.**

Una vez realizada la excavación arqueológica de este espacio -que trajo consigo la rehabilitación de las estructuras de origen romano situadas a la altura del pequeño patio de acceso-, el Consorcio ha adecuado el interior de San Felipe Neri como espacio cultural y expositivo. El arquitecto Jesús Corroto, actual gerente de la institución, ha sido el responsable de este proceso. En el interior han sido restaurados los restos de pinturas murales. En el exterior, ha sido repasado el estado de las cubiertas, incluida la restauración de la espadaña, añadida al templo a finales del primer tercio del siglo XIX. El Oratorio de San Felipe Neri ha pasado a formar parte del proyecto Rutas de Patrimonio Desconocido, que el Consorcio desarrolla desde 2004.

- **Obras de consolidación estructural del edificio norte del Convento de Jerónimas de San Pablo.**

Este proyecto, redactado por el arquitecto Ignacio Barceló, ha comprendido la mejora de «la Chocolatería» del convento de las Jerónimas de San Pablo, el jardín y la huerta. El primero de estos espacios fue ya arreglado por la Diputación Provincial de Toledo, aunque la presencia de nuevas humedades hacía preciso mejorar sus condiciones para alojar un uso terciario. Por este motivo se ha planteado una limpieza en profundidad de bóvedas y pavimento, además de revisar las carpinterías, sustituyendo los reflectores actuales de iluminación por tiras LED. La actuación incluye tareas de consolidación y el saneamiento de los muros del patio, la restauración de un banco corrido de ladrillo y su pavimentación mediante canto rodado. El proyecto contempla la creación de un jardín más ordenado, con zonas de plantación de herbáceas y flores, así como espacios para plantación de frutales (albaricoque, manzano, peral y azufaifo), aunque respetando las especies en buen estado. Un pozo-arquetón arenero ha permitido solucionar el problema de recogida de aguas de escorrentía, conduciendo el agua a la red general. El Consorcio intervino ya en la restauración del convento de las Jerónimas de San Pablo en 2004.

5.4. - PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El Consorcio de Toledo sigue llevando a cabo un importante y variado trabajo de inventario, catalogación y, sobre todo, rehabilitación y puesta en valor del ingente e inigualable patrimonio arqueológico que esconde en sus entrañas el casco histórico de Toledo.

PROYECTOS REDACTADOS EN 2020

- **Obras de rehabilitación de fachada y cubierta, así como excavación arqueológica en semisótano en C/. Navarro Ledesma, 2.**

Este edificio se encuentra ubicado en pleno corazón del Casco Histórico de Toledo, dentro de la característica trama de calles estrechas, con cronología y elegante estilo de finales del siglo XIX o comienzos del XX, con tipología de huecos predominantemente verticales y altura de cornisa uniforme. En este caso, además, el inmueble objeto del proyecto se encuentra situado en un contexto donde se ubican importantes restos romanos vinculados a un uso hidráulico, dentro de los cuales el Consorcio de Toledo ha realizado importantes trabajos de investigación, conservación, recuperación y puesta en valor. Actuaciones ya realizadas como la recuperación de las termas romanas de Amador de los Ríos y las cisternas abovedadas de Nuncio Viejo, más la recuperación de la conducción hidráulica que une las termas con los denominados 'sótanos de Hacienda', el desescombro y limpieza de estos últimos y la puesta en valor de los restos romanos situados bajo el inmueble vecino, situado en la calle Navarro Ledesma, 1.

La fachada, de tres alturas, tiene una composición regular y ordenada de huecos, estando éstos recercados por un resalto realizado con el mortero y pintados en distinto color. El acceso se desplaza del eje de fachada, para mejorar la distribución en planta del edificio y así enfrentarse a las escaleras. La planta, también ordenada, responde a un edificio compacto con patio interior de ventilación, aunque de buenas dimensiones. De planta rectangular, se desarrolla en dos crujías en sus lados menores, ventilando e iluminando a espacio abierto (calle y patio) y a espacio interior (patio de luces).

El proyecto de restauración y la excavación, bajo la dirección del arquitecto José Antonio Rosado Artalejo, tiene un triple objeto. En primer lugar, rehabilitar la cubierta del edificio, recuperando sus condiciones de estanqueidad y dotándola del necesario aislamiento térmico del que carece en la actualidad. En segundo lugar, la restauración de la fachada, tanto en su parte maciza (con la restauración de sus paramentos y de sus revocos y pinturas) como sus huecos, sustituyendo o restaurando las carpinterías y vidrios. Finalmente, el proyecto tiene un objetivo investigador de los posibles restos arqueológicos existentes bajo la edificación actual. Por ello se están excavando sus sótanos, con el fin de aportar todos los datos posibles respecto a las estructuras romanas existentes en toda la manzana y vinculadas al gran recinto termal.

PROYECTOS FINALIZADOS EN 2020

- **Obras de mejora de condiciones de habitabilidad y mejora energética en C/. Instituto, 21 (Fase I).**

La actuación arqueológica en el edificio de C./ Instituto 21 ha consistido en el control y seguimiento de los trabajos de obra y restauración, así como en el estudio de unas bases históricas y apoyo a las labores de conservación. Los sondeos, catas murarias y tareas de control y seguimiento de los movimientos de tierras y de las labores de restauración, recogidos en la correspondiente memoria, han permitido conocer mejor la configuración y desarrollo de los espacios del inmueble. La organización de la casa primigenia, en este sentido, responde a la forma de los antiguos palacios de herencia andalusí: estancias alargadas que forman un frente con alcobas en los extremos. No es posible aventurar quiénes fueron los primitivos dueños de la casa, pero sí manifestar que formaba parte de un conjunto más amplio, que se extendía hacia el norte, en dirección al convento de Santa Clara. Posteriormente, en el patio y tres salones se desarrolló un importante conjunto de elementos pertenecientes a unas casas principales de la nobleza toledana del siglo XVI. Los escudos heráldicos identificados proceden de las familias Suárez y Guevara. Entre los restos artísticos es posible destacar varias yeserías de tradición mudéjar, una nacela con una oración mariana para la protección del hogar y alfarjes policromados con motivos heráldicos y paneles de candelieri. Especialmente interesantes son varias escenas pintadas bajomedievales, pertenecientes al estilo gótico-lineal, con escenas de caza y un jardín con músicos y damas. Su valor radica no solo en su antigüedad, sino en el hecho de haber sido halladas en un edificio de carácter civil, no religioso, algo que las hace extremadamente raras en la Península Ibérica.

- **Obras de acondicionamiento de edificio en C/. Armas, 8.**

Los trabajos arqueológicos realizados en el interior de este edificio en paralelo a los trabajos de rehabilitación de elementos comunes y mejora de eficiencia energética, obra de Julián García Sánchez de Pedro, destacan, especialmente, los restos de una torre y un lienzo de muralla correspondiente al recinto murado del al-Hizam, la zona de la ciudad destinada a los estamentos administrativos en época islámica, cuya denominación significa, precisamente, «ceñidor». Las dimensiones de los restos de sillería de esta primitiva torre de la ciudad islámica (de 3 y 3,60 metros, visibles en la planta baja del inmueble) parecen corresponderse

con piezas romanas y visigodas reaprovechadas, siendo de mayor proporción en la sección norte.

Ahora una estructura-soporte comunica las tres plantas del edificio. El acondicionamiento interior integral, obra del arquitecto Manuel Serrano Marzo, plantea unas instalaciones «para tener la menor presencia posible y la mayor versatilidad» (paredes trasdosadas mediante placas de yeso sobre rastreles metálicos, a excepción de los restos arqueológicos, que se mostrarán enmarcados).

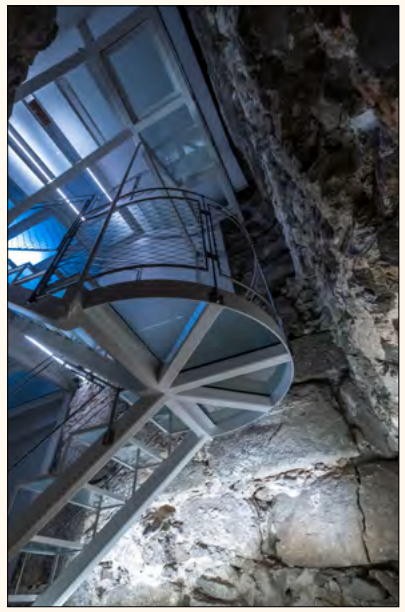

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

5. - PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

La rehabilitación del patrimonio monumental y arqueológico debe ir acompañada de una correcta conservación, visualización y divulgación. Las singulares Rutas 'Patrimonio Desconocido', las jornadas de puertas abiertas o la adaptación como espacios culturales de importantes edificios patrimoniales -cuya apertura, en 2020, se ha visto también condicionada por la pandemia- son algunos ejemplos de la apuesta del Consorcio por el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas de la ciudad.

LAS RUTAS DE PATRIMONIO DESCONOCIDO

El Consorcio puso en marcha en el año 2004 su oferta de Rutas Patrimonio Desconocido: visitas gratuitas y guiadas a monumentos, yacimientos arqueológicos y otros espacios de singular interés que han sido recuperados y puestos en valor por este organismo a lo largo de su actividad. Se trata de recorridos en los que se explica la importancia de estos enclaves desde perspectivas muy diferentes, desde la arqueología hasta la historia social, con el objetivo fundamental de establecer una conexión entre los ciudadanos y un patrimonio cultural que, en algunos casos, había permanecido sin acceso durante siglos.

La organización de las Rutas Patrimonio Desconocido depende del Centro de Gestión de Recursos Culturales del Consorcio. Gracias a un convenio con la Facultad de Humanidades de Toledo, son becarios con formación específica en análisis y gestión del patrimonio cultural quienes se encargan de realizar las visitas.

En 2004 fueron sólo siete los espacios incluidos, a los cuales se han sumado otros muchos desde entonces:

- El convento de Santa Clara.
- La iglesia, la mezquita y el pozo de El Salvador.
- El convento de Santa Isabel.
- El convento de las Comendadoras.
- La iglesia de San Sebastián.
- Los baños árabes de Tenerías.
- Las termas romanas de la Plaza de Amador de los Ríos.
- Los sótanos islámicos de Cardenal Cisneros.
- Los restos romanos bajo la Delegación de Hacienda.
- Las bóvedas romanas de Nuncio Viejo, 19.
- La cripta del convento de las Concepcionistas.
- Capilla de San Jerónimo del convento de las Concepcionistas.
- Los baños del Ángel.
- Los salones islámicos del cobertizo del Colegio de Doncellas.
- La mezquita del Cristo de la Luz.
- Los baños islámicos del Cenizal.
- Los baños del Caballel.
- La Casa del Judío.
- La Tahona del Pintor.
- Patios singulares de callejón de Usillos y callejón de Menores.
- Las Cuevas de Hércules.
- La torre de San Román.
- Iglesia del convento de Santo Domingo el Real.
- Sala capitular del convento de San Clemente.
- Espacios del proyecto Tres Aguas, de Cristina Iglesias (fuentes en la trasera de Santa Clara y la Torre del Agua, en el interior de la Fábrica de Armas).
- Iglesia del Hospital Tavera.
- Iglesia de San Lucas.
- La Casa del Temple.
- El Oratorio de San José.

Para participar en ellas es necesario reservar plaza en el Centro de Gestión de Recursos Culturales del Consorcio (925 253080).

A partir del verano de 2020 la apertura de los espacios del Consorcio estuvo condicionada por el cumplimiento de estrictas medidas de seguridad, las cuales pueden apreciarse en los carteles que se reproducen en estas páginas. En primer lugar, fue necesario establecer aforos máximos (incluidos guías) y regular el tiempo de visita, de 10 minutos (a excepción de los 20 minutos de la Torre del Agua). Por otra parte, solo se permitió el acceso con mascarilla y dispensación de gel hidroalcohólico, así como con el establecimiento de una distancia mínima de seguridad de 2 metros entre visitantes, la prohibición de tocar mobiliario y objetos, y la necesidad de respetar el itinerario de la visita.

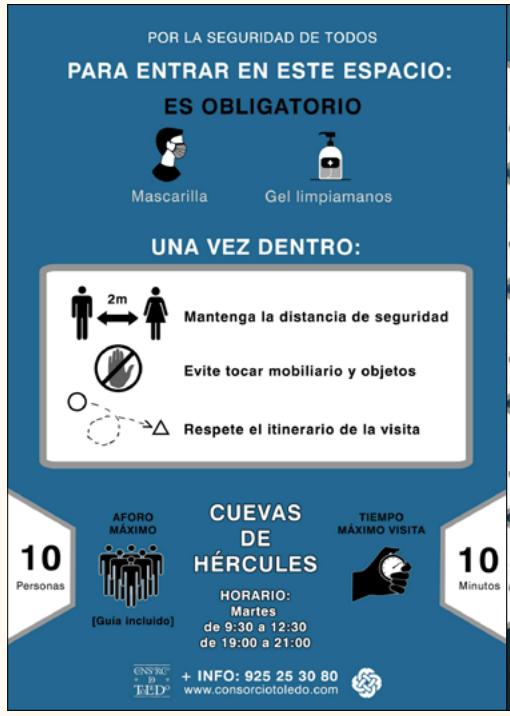

PRESENTACIÓN DE UN NUEVO MONOGRÁFICO

El Consorcio presentó en la Sala Capitular del Ayuntamiento el séptimo número de su serie de monografías sobre patrimonio. El nuevo libro, en el que han participado autores como el arqueólogo Carmelo Fernández y el arquitecto José Ramón González de la Cal, recoge dos décadas de excavaciones, musealización y gestión del conjunto de las termas romanas de la plaza de Amador de los Ríos. Quince años después de la presentación del primer monográfico publicado por este organismo -dedicado, precisamente, a la embrionaria arqueología romana desarrollada hasta entonces en Toledo- aparece ahora este nuevo volumen, que da continuidad a la serie tras la presentación del anterior ejemplar, dedicado al Cerro del Bú.

6.1 - ESPACIOS CULTURALES DEL CONSORCIO

A lo largo de 2020, aunque con las limitaciones impuestas por la pandemia de Covid-19, el Consorcio ha seguido celebrando exposiciones y eventos en sus tres principales espacios culturales: las Cuevas de Hércules, la Cámara Bufa situada bajo el convento de las Concepcionistas y la iglesia de San Sebastián.

A continuación, se recoge una relación detallada de todos ellos.

CUEVAS DE HÉRCULES

Las Cuevas de Hércules constituyen el principal espacio de exposiciones del Consorcio. Restos romanos, visigodos e islámicos conviven -tras la actuación realizada por el arquitecto Francisco Jurado, que dio como resultado una sala polivalente repartida en diferentes ámbitos- en el lugar donde durante siglos se levantó la iglesia de San Ginés. El horario de visita a los restos arqueológicos y a las exposiciones es, de martes a viernes, de 12,00 a 14,00 y de 18,00 a 19,00 horas. Sábados y domingos, entre las 12,00 y las 14,00. Los lunes permanece cerrado.

Solo una exposición pudo ser celebrada antes de la pandemia de Covid-19, retomándose la actividad de las Cuevas de Hércules a finales del año.

EXPOSICIONES

14 de febrero al 7 de marzo de 2020

«Más allá de la piel». Fotografías de Ana Córdoba

Esta exposición, inspirada en el universo de la mujer, conjugaba cuidadas fotografías con poesía. Su autora es fotógrafa profesional, natural y residente en El Viso del Marqués (Ciudad Real). Sus veinte fotografías realizadas en estudio, combinando flashes y luz natural, son un estudio de sentimientos.

13 de marzo al 5 de abril

Exposición de óleos y plumillas. Eugenio Molero

Esta exposición de óleos y plumillas de Eugenio Molero estaba prevista para el mismo fin de semana en el que se decretó el estado de alarma con motivo de la pandemia de Covid-19, lo cual obligó a cerrar todos los espacios del Consorcio.

11 de diciembre al 3 de enero

«Mitologías». Daniel Jarama de los Reyes

Esta exposición, en la que se revisaban temas mitológicos a través de una técnica mixta de dibujo y retoque digital, permaneció expuesta durante las navidades.

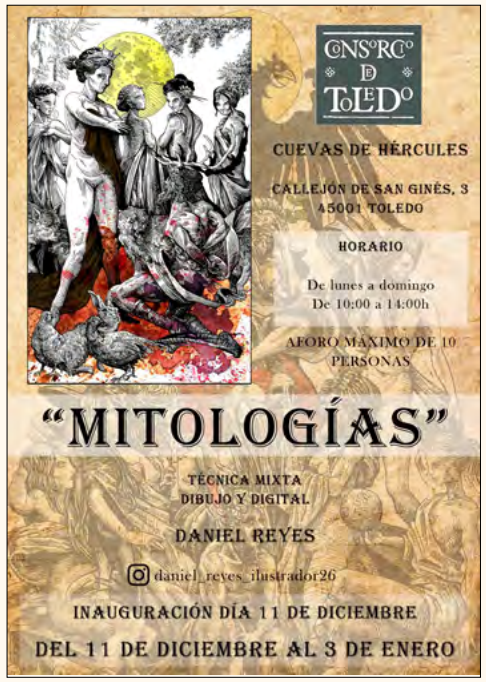

CÁMARA BUFA.
ESPACIO DE ARTE Y CULTURA CONTEMPORÁNEA

La Cámara Bufa situada entre el convento de las Concepcionistas Franciscanas y la plaza del mismo nombre, espacio subterráneo de alrededor de 70 metros de longitud realizado en 2006 para evitar problemas de humedad, se incorporó a finales de mayo de 2015 al conjunto de espacios culturales del Consorcio. Permanece abierto durante las tardes de viernes y sábados, de 18,30 a 21,30 horas, y los domingos de 10,30 a 13,30.

La asociación A Hueso es responsable de la gestión de este espacio cultural, que se vio obligado a interrumpir su actividad al pasar al Nivel sanitario 3 para reanudarla más adelante, con reducción de aforo (máximo, 4 personas) y tiempos de visita limitados a 10 minutos.

EXPOSICIONES

Del 7 de febrero al 29 de marzo de 2020

«It's Not Only Rock and Roll». Varios autores

Con «It's Not Only Rock and Roll», guiño al mítico tema de los Rolling Stones, comienza la nueva temporada de exposiciones y conciertos en la Cámara Bufa. En la muestra pudo contemplarse una selección de trabajos fotográficos realizados por David Blázquez, Javier Becerra, Rebeca García, Nacho G. Hermoso, Vicente Hernández, Pablo Medrano y Antonio Rubio. Según recoge el título, no todo lo presentado por estos artistas son las distorsiones y la energía de las guitarras eléctricas propias del rock, pues también aparecen reflejados el jazz, el blues o el pop. Las instantáneas exhibidas abordan, además de los directos, escenas privadas de la música, como camerinos, grabaciones, ensayos

o la vida en carretera, ampliando el punto de vista sobre el atractivo y emocionante entorno de la escena musical española. A este ambiente hay que añadir retratos de estudio de artistas como Leiva, Julián Maeso, Miss Caffeina, Amable Rodríguez, Jero Romero, T.SEX, The Blues Freaks, Los Winston Lobo o Los Zigarros.

Del 3 de julio al 28 de agosto de 2020

«Un viernes de verano en Toledo». Asociación Culturarte

La Asociación Culturarte presentó en esta exposición una pequeña parte de los trabajos realizados por sus socios alrededor de la temática del paisaje. «Un viernes de verano en Toledo» recoge parte de los trabajos realizados por los alumnos de esta agrupación, fundada en Toledo con la tarea de impulsar la cultura en el barrio de Santa María de Benquerencia. El taller de la asociación se encuentra situado en el Centro Social del vecindario (C./ Río Bullaque, 24) y sus clases están orientadas a todo tipo de público interesado en el mundo del arte. El resultado es una variada serie de pinturas con las que recorrer algunas de las calles y rincones más emblemáticos de la ciudad a través de diferentes estilos.

Del 4 de septiembre al 30 de octubre de 2020

«Pecios». Ángel Rodríguez Robles

El toledano Ángel Rodríguez Robles recopiló para esta muestra diversos cuadros, pruebas y pequeños bocetos que han quedado como fragmentos flotantes -pecios, es decir, restos de naufragios dispersos en el fondo del océano- colgados en las paredes de su estudio a lo largo de los últimos años. Se trata de experimentar con las posibilidades plásticas del collage con diferentes materiales, como el metal y las viejas maderas que tiñe de óleo y que, en ocasiones, evocan la huella del tiempo en las deterioradas texturas del Casco de Toledo. Además de mostrarlos, la exposición giró en torno a su libro Apuntes de taller (Descrito Ediciones), que revela un lado desconocido de lo que sucede en la intimidad del taller.

Del 6 de noviembre al 10 de enero de 2020

«Travesías». Alfredo Copeiro

El pasado 4 de diciembre de 2020, tras un pequeño retraso motivado por el paso de Toledo al Nivel sanitario 3, se inauguró en la Cámara Bufa la exposición «Travesías», de Alfredo Copeiro, en la que su autor presentó diez nuevas obras de pintura y dibujo. Sus cuadros, elaborados a partir de «materiales tradicionales y pobres», como la arpillera, la cuerda, el papel, el cartón, la tierra de alcaén o el grafito, están llenos de texturas que se transforman en ballenas, lobos, avionetas, caminos, vegetación, globos,

cabañas de madera e, incluso, entrañables homenajes a «Dos hombres y un destino» y la inigualable Pippi Långstrump.

LOS CONCIERTOS DE LA CÁMARA BUFA

Breves fueron en 2020 los conciertos programados en la Cámara Bufa. Sí fue posible celebrar, el domingo 1 de marzo, a las 12,00 horas, el concierto de T.SEX, oferta acústica al calor de la exposición «It's Not Only Rock and Roll». Estaban previstas las actuaciones de Estrella Fugaz, La Hey y Bonita.

IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN

Situada en el antiguo barrio de Curtidores, la iglesia de San Sebastián ha sido objeto de importantes actuaciones arqueológicas por parte del Consorcio de la Ciudad de Toledo, que desde su restauración la ha convertido en espacio cultural, especialmente para la celebración de exposiciones y conciertos.

MÚSICA

La situación sanitaria de 2020 afectó también a los conciertos de la iglesia de San Sebastián. Concretamente, a las X Jornadas de Música y Patrimonio (Ciclo de Música de Cámara en el Patrimonio Rehabilitado), organizadas un año más por la Asociación Musical Momentum Toledo *(www.momentumtoledo.blogspot.com.es)* y con el telón de fondo que suponía el 250 aniversario del nacimiento de Ludwig van Beethoven. El primero de los dos ciclos previstos para este año incluía ocho citas musicales, de las cuales dos pudieron celebrarse de manera presencial, entre finales de febrero y comienzos de marzo, antes de la declaración del estado de alerta. Estos conciertos fueron los siguientes:

23 de febrero

Dúo Phorbeia

Formado en 2017 por Saray Almazán Gil (flauta) y Ana Barco Pérez (piano), este joven dúo está especializado en repertorio para flauta travesera y piano. Han actuado en diferentes salas y espacios de la Comunidad de Madrid. Su programa, desdoblado en sonatas alemanas y francesas, incluyó composiciones de Carl Reinecke, Paul Hindemith, Darius Milhaud y Francis Poulenc.

8 de marzo

Aula de voz – Centro Superior Katarina Gurska

Este concierto, que coincidió con el Día Internacional de la Mujer, contó con la presencia de tres alumnas del Centro Superior Katarina Gurska: Marta Heras Calonge y Elena Salvatierra Sánchez. Estuvieron acompañadas al piano por Manuel Burgueras.

El repertorio, muy variado, incluyó piezas de compositores como Fauré, Granados, Gluck, Villalobos y Delibes, entre otros.

22 de marzo

Quinteto Calíope (viento y piano)

Como alternativa a este concierto, la Asociación Momentum ofreció, a través de su canal de YouTube, una programación alternativa: Promenade Piano dúo, Toletum Wind Quartet, Escuela superior de Música Reina Sofía y Aula de canto de la Escuela Municipal de Música Diego Ortiz.

5 de abril

Dúo Dalí (voz y piano)

La alternativa en YouTube consistió en las siguientes propuestas: Cuarteto Tempus (Letonia), David Hernando & Sandro Bakhuashvili, María Caro & Víctor Huedo y Francisco Cañizares.

19 de abril

Aula de voz – Centro Superior Katarina Gurska

La alternativa en YouTube consistió en las siguientes propuestas: Irene Palencia Mora, Raquel Pérez-Juana, Alumnos del Centro Superior Katarina Gurska y Toletum Wind Quartet.

3 de mayo

Dúo Palmia (clarinete y piano)

La alternativa en YouTube consistió en las siguientes propuestas: Quinteto 1909, Laura Rivera Castaño, Ensemble de clarinetes Caroline Schleicher y Cuarteto Contrast.

17 de mayo

Silvia Pizarro & Juan Lara (violonchelo y piano)

La alternativa en YouTube consistió en las siguientes propuestas: Trío Venusberg (Centro Superior Katarina Gurska), David Hernando & Sandro Bakhuashvili, Trío Casablancas y Quinteto 1909.

31 de mayo

Dúo Moraño & Arrabal (violín y piano)

La alternativa en YouTube consistió en las siguientes propuestas: Juan Serra Pérez, Francisco González Márquez, Fan & Midori y José Luis Moraño.

Después del verano las primeras previsiones permitieron plantear una celebración reducida de las XI Jornadas consistente en solo tres conciertos, con aforo reducido, doble pase (12,00 y 13,00 horas) y estricto cumplimiento de los protocolos contra el Covid-19 (uso obligatorio de mascarilla y gel hidroalcohólico, asiento asignado, desinfección sistemática del recinto, programas disponibles exclusivamente a través de Internet, etc.).

18 de octubre

Dúo Serrano & Acevedo

La soprano toledana Virginia Serrano García, formada en la Escuela Municipal Diego Ortiz y en el Conservatorio Superior de Salamanca, interpretó junto al guitarrista colombiano Ariel Acevedo Santamaría un variado repertorio que incluyó temas populares como *El Vito y La Tarara* (poema de Federico García Lorca).

Desgraciadamente, fue necesario volver a suspender la presencialidad tras el primero de los recitales. Se ofreció entonces poder disfrutar de los conciertos en *streaming*, interpretados a puerta cerrada en San Sebastián y emitidos a través del canal de YouTube de la Asociación Momentum.

1 de noviembre

Claudia Galán

La saxofonista Claudia Galán Melar, estudiante de último curso en el Conservatorio Superior Jacinto Guerrero, ofreció piezas de compositores franceses como Paule Maurice y André Jovilet. El concierto incluyó un breve homenaje al español Pedro Iturralde, fallecido ese mismo día.

15 de noviembre

Dúo Egea & Tapetado

El último concierto de 2020 fue ofrecido por dos jóvenes pero ya prestigiosas violonchelistas toledanas: las hermanas Monserrat y Sofía Egea Tapetado, reconocidas con galardones como el Primer Premio del Concurso Permanente de Juventudes Musicales de España (Monserrat) y el Premio Artístico de Castilla-La Mancha de Enseñanzas Musicales (Sofía). Ambas son hijas de Fernando Egea, director de la Banda Municipal de Toledo, recientemente fallecido. Interpretaron piezas de Boccherini, Bach, Francoeur y Barrière.

VI JORNADAS DE
MÚSICA &
PATRIMONIO
Ciclo de Música de Cámara
en el Patrimonio Rehabilitado
IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN
CICLO 2020
Octubre - Noviembre
18 OCT.
Dúo Serrano & Acevedo
voz y guitarra
01 NOV.
Claudia Galán
saxofón
15 NOV.
Dúo Egea & Tapeado
violonchelos
DOS PASES
HORARIO 12:00 H – 13:00 H
AFORO REDUCIDO
Se retransmitirá vía streeming el concierto de las 12:00 h en el canal de Youtube de Momentum & Juventudes Musicales de Toledo
Los asistentes deberán cumplir el protocolo COVID-19 adoptado para el correcto desarrollo de cada concierto.
ENTRADA LIBRE
HASTA COMPLETAR AFORO
PROGRAMA DE MANO
MomentuM
JUVENTUDES MUSICALES DE TOLEDO
www.consorciotoledo.com
www.momentumtoledo.blogspot.com.es

IGLESIA DE SAN LUCAS

El Consorcio rehabilitó hace escasos años tanto el jardín de esta iglesia -de cuyas cubiertas y acondicionamiento interior ya se había encargado anteriormente- como el porche empleado como sala de usos múltiples. En ellos se han celebrado ya varias ediciones de un mercado de flores y dos encuentros navideños, convirtiéndose, a pesar de su reducido espacio, en un nuevo emplazamiento para la convivencia.

EL MERCADO DE FLORES

El mercado de flores de San Lucas, experiencia ya consolidada tras varias ediciones, fue anunciado a comienzos de 2020 para ser celebrado, desde febrero hasta junio, durante el primer sábado de cada mes. La pandemia, desgraciadamente, solo permitió los mercados del 1 de febrero y el 7 de marzo. El primero de ambos encuentros, que incluyó un taller en vivo dedicado al transplante del bonsái, contó con alrededor de doscientos participantes. Esta cifra fue aún mayor en el segundo, donde se ofreció a los asistentes un taller sobre 'kokedamas', técnica de origen japonés para el cultivo de plantas en el interior de bolas de musgo. Una vez retomada la actividad después de los primeros meses de pandemia volvió a abrirse este espacio, aunque con estrictas medidas de seguridad: empleo de mascarillas, gel limpiamanos

y distancia de seguridad de al menos dos metros. El aforo quedó reducido a 30 personas y el tiempo máximo a 25 minutos.

La celebración de mercados de flores por parte del Consorcio se inició en 2017 en la denominada «plaza de Sofer», junto a San Juan de los Reyes. La particularidad de los mercados celebrados en San Lucas es la oferta de iniciativas tales como arte floral, viveros, huertos de ocio y clasificación de especies vegetales. En ellas se han dado cita tanto profesionales como aficionados a la jardinería.

NAVIDAD EN SAN LUCAS

El jardín y el espacio polivalente volvieron a acoger en 2020 una nueva edición de Navidad en San Lucas, consistente en una propuesta de iluminación artística (nuevamente realizada por el colectivo El Perro Verde) y, por primera vez, en la instalación de un belén, obra de la asociación Tejiendo Toledo, desplegado otros años en la parroquia de San Juan de la Cruz de Buenavista. Las visitas comenzaron el 18 de diciembre y se desarrollaron con las ya habituales medidas de seguridad y aforo controlado contra el Covid-19.

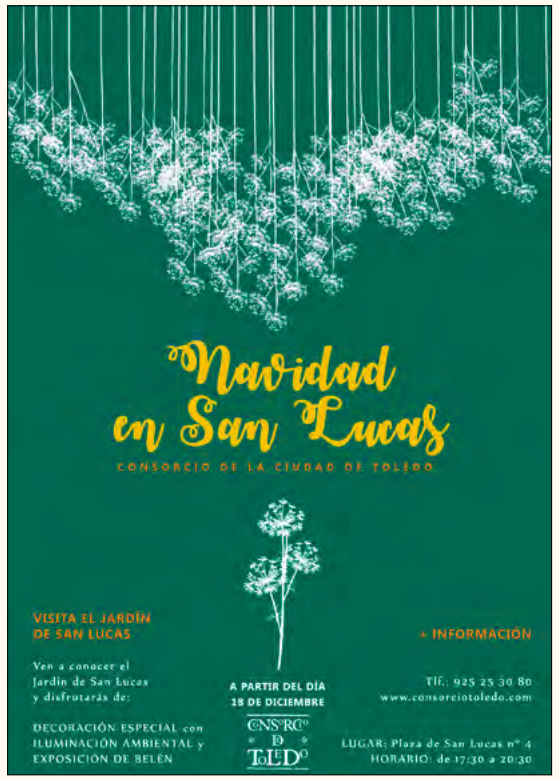

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TOLEDO

7 - ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TOLEDO

PREÁMBULO

El artículo 6 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, por el que se constituye y organiza el Real Patronato de la Ciudad de Toledo, establece que para la coordinación institucional derivada de las atribuciones del Real Patronato, así como para la mejor aplicación y desarrollo de sus acuerdos, se podrá constituir un Consorcio. El presidente del Gobierno, en la reunión constitutiva del Real Patronato, encomendó al alcalde de Toledo la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para las incorporaciones al mismo de las entidades participantes. Con arreglo a ese cometido se han elaborado los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

7 - ESTATUTOS

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. ***Creación y naturaleza.***

La Administración General del Estado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Toledo, constituyen, de común acuerdo, el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo está adscrito a la Administración General del Estado, en virtud de lo previsto en el apartado 2 letra f) del artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El ministerio de adscripción será aquél en cuyos presupuestos se consigna la aportación anual del Estado al Consorcio.

Artículo 2. ***Personalidad y capacidad.***

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá personalidad jurídica propia y diferenciada, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

2. El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Artículo 3. ***Sede.***

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá su sede en esta ciudad.

2. El domicilio del Consorcio se establece en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, n.º 4, de Toledo. El Consejo de Administración podrá, mediante acuerdo, cambiar el domicilio del Consorcio.

3. Lo dispuesto anteriormente no impedirá que su órgano colegiado de gobierno pueda reunirse, cuando así se acuerde expresamente, en lugar distinto a su domicilio.

Artículo 4. ***Fines y funciones.***

1. Son fines esenciales del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, los siguientes:

a) Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.

b) Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

c) Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Toledo, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo.

2. Son funciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Facilitar al Real Patronato de la ciudad de Toledo la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.

b) Gestionar y desarrollar las tareas derivadas de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.

c) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las administraciones miembros acuerden encomendarle.

d) Asumir la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del Real Patronato, le sea encomendado por la administración competente.

e) Ejercer aquellas funciones que las administraciones consorciadas le atribuyan.

Artículo 5. ***Régimen jurídico.***

Conforme al artículo 119 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consorcio de la Ciudad de Toledo se rige por lo establecido en dicha Ley, por las disposiciones de estos estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y por la legislación específica que le sea aplicable.

En particular, el Consorcio estará sujeto al régimen jurídico de personal, presupuestación, contabilidad y control de la Administración General del Estado, en cuanto Administración Pública de adscripción.

TÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 6. ***Órganos de gobierno y administración.***

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo los siguientes:

a) Consejo de Administración.

b) Presidente.

c) Comisión Ejecutiva.

d) Gerente.

Artículo 7. ***Consejo de Administración, composición y competencia.***

1. Integran el Consejo de Administración:

a) El presidente, que lo será el del Consorcio.

b) Dos vicepresidentes, uno en representación del Ministerio de Hacienda, y por designación de la persona titular del ministerio, con rango de secretario de Estado o subsecretario de dicho ministerio; y el segundo en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por designación de su presidente, de entre los miembros de su Gobierno.

c) Diez vocales, que serán, respectivamente, la persona titular de la subsecretaría de Cultura y Deporte, en representación del Ministerio de Cultura y Deporte, y por designación de la persona titular del ministerio; la persona titular de la subsecretaría o de una secretaría general, en representación del Ministerio de Fomento, y por designación de la persona titular del ministerio; la persona titular de la subsecretaría o un secretario general en representación del Ministerio de Economía y Empresa, y por designación de la persona titular del ministerio; tres consejeros, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; dos concejales del Ayuntamiento de Toledo designados por el pleno, en representación de esta corporación; y dos representantes de la Diputación Provincial designados por el pleno, en representación de esta corporación.

d) Un secretario del Consorcio, nombrado por el Consejo de Administración, que no tendrá derecho a voto.

Con la excepción del secretario, la condición de miembro del Consejo de Administración está ligada a la titularidad y el desempeño del cargo que la determina. El presidente de la comunidad autónoma y los citados ministros del Gobierno de la nación podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración, ostentando en tal caso la representación institucional correspondiente.

A petición del presidente, de cualquiera de los vicepresidentes o de los vocales del Consejo de Administración, para asesorar al Consejo de Administración en asuntos de especial relevancia, en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, podrá asistir a las reuniones del consejo un vocal asesor jurídico, designado por el Consejo de Administración de entre el colectivo de Abogados del Estado, con voz, pero sin voto. Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el responsable de control y el gerente del Consorcio.

2. Es competencia del Consejo de Administración:

a) La aprobación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio y de la Comisión Ejecutiva.

b) La aprobación de la programación plurianual de la actividad del Consorcio.

c) La aprobación de la propuesta de presupuesto anual del Consorcio y remisión a la Administración General del Estado para su integración en los Presupuestos Generales del Estado.

d) La aprobación de las cuentas anuales, que incluirán la liquidación del presupuesto anual.

e) La aprobación de la relación de puestos de

trabajo y de sus formas de provisión, conforme a la normativa de aplicación.

f) La aprobación de las operaciones de endeudamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales y autorizaciones vigentes en cada momento.

g) La aprobación de las actuaciones y proyectos consorciados, así como la de su correspondiente financiación.

h) La formulación de iniciativas y propuestas al Real Patronato.

i) Ejercer como órgano de contratación en todo tipo de contratos administrativos o privados, cuando el importe del contrato sea superior al límite que establezca el propio Consejo de Administración. Asimismo, le corresponde autorizar y aprobar la celebración de convenios de colaboración con otras administraciones o con entidades públicas y privadas, así como encomiendas o encargos a una entidad que tenga la consideración de medio propio, cuando el gasto que de aquéllos o de éstos se derive, sea superior al importe que el propio Consejo de Administración determine.

Los límites anteriormente referidos podrán establecerse mediante acuerdos de delegación expresa.

i bis) La aprobación de las bases reguladoras y la autorización y aprobación de la concesión de todo tipo de ayudas y subvenciones, en el cumplimiento de los fines propios del Consorcio, así como la elaboración del plan estratégico de subvenciones, que se integrará en el Plan Estratégico del Ministerio de Adscripción.

j) La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las administraciones consorciadas.

k) El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

l) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio.

m) La aprobación y compromiso de gastos, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos. Estas competencias podrán delegarse en los restantes órganos de gobierno en los términos que se establezcan, mediante acuerdos de delegación expresa.

n) La propuesta de modificación de los estatutos a las administraciones consorciadas y, en su caso, su aprobación, que deberá realizarse por unanimidad de las administraciones consorciadas.

o) La designación y cese del gerente del Consorcio, a propuesta del presidente.

p) La designación y cese del responsable de control del Consorcio.

q) La designación y cese del vocal asesor previsto en el artículo 7.1, a propuesta del presidente, si no estuviera determinado en el convenio de asistencia jurídica suscrito con la abogacía del Estado a que se refiere el artículo 13.

r) La adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tenga encomendados.

s) Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Artículo 8. ***Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración.***

1. El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, previa convocatoria de su presidente realizada con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Podrá celebrar, asimismo, sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, previa convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, realizada a iniciativa del presidente o a instancia de, cuando menos, tres de los miembros con derecho a voto.

3. Las sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público y se celebrarán de forma presencial en la sede del Consorcio o, siempre que así se especifique en la convocatoria, en lugar distinto.

No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, el Consejo de Administración puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. El Consejo de Administración podrá acordar la participación en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información e ilustración de sus

miembros, de titulares de órganos administrativos y funcionarios públicos o expertos de cualquiera de las administraciones consorciadas, cuando la naturaleza o complejidad de los asuntos tratados así lo aconseje.

5. Para la válida constitución del Consejo de Administración, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

6. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes y vocales del Consejo de Administración podrán ser sustituidos por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. En el caso de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los suplentes deberán tener rango de, al menos, director general. Los representantes titulares de la Diputación Provincial de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo pueden ser sustituidos por otro diputado provincial u otro concejal, respectivamente.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y los vocales podrán delegar su voto en otro miembro del Consejo de Administración.

7. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite. Los acuerdos exigirán el voto favorable de la mayoría de los representantes de cada una de las administraciones consorciadas.

Los acuerdos de delegación de competencias se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8. En caso de que alguna de las administraciones consorciadas incumpliera manifiestamente sus obligaciones para con el Consorcio, el Consejo de Administración podrá acordar la suspensión temporal del derecho de voto de dicha administración, manifestado a través de su participación en la adopción de acuerdos en los órganos de gobierno y administración del Consorcio. En la aprobación del acuerdo correspondiente no participarán los representantes de dicha administración.

Se entiende que se han incumplido manifiestamente las obligaciones con el Consorcio cuando transcurridos seis meses desde el cierre del ejercicio presupuestario no se hubiese desembolsado en su totalidad la aportación comprometida para dicho ejercicio presupuestario, siempre que ese incumplimiento sea injustificado, salvo que el Consejo de Administración autorice un aplazamiento del pago.

Artículo 9. ***Presidente. Sus competencias.***

1. El presidente del Consorcio será el alcalde de Toledo.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

3. Corresponden al presidente del Consorcio las siguientes competencias:

a) La convocatoria y presidencia de las sesiones del Consejo de Administración.

b) La representación del Consorcio.

c) La formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.

d) La vigilancia del cumplimento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

e) Las que le delegue expresamente el Consejo de Administración mediante acuerdos específicos.

Artículo 10. ***La Comisión Ejecutiva. Sus competencias.***

1. Composición. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, y que ostentará la representación del Ayuntamiento de Toledo. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

b) Los dos vicepresidentes del Consejo de Administración, en representación de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el presidente de la Diputación, o asimilado, que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes podrán ser sustituidos

por los suplentes que designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos, que deberán tener rango de, al menos, subdirector general. En el caso de la Administración General del Estado, los suplentes serán los mismos que los designados para el Consejo de Administración. El presidente de la Diputación Provincial de Toledo podrá ser sustituido por otro diputado provincial.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y el vocal podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión Ejecutiva.

c) El secretario del Consorcio, que lo será también de la Comisión Ejecutiva, y que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el gerente, el vocal asesor jurídico, en su caso, y el responsable de control del Consorcio.

2. Competencias. La Comisión Ejecutiva del Consorcio tendrá competencias propias y delegadas. Son competencias propias las siguientes:

a) Conocer el orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, con una antelación mínima de cinco días, así como ser informada de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Recibir información sobre la actividad del Consorcio y analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.

c) Ser informada de las decisiones adoptadas por el presidente del Consorcio en el ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

d) Proponer al Consejo de Administración del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.

e) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar sobre temas relevantes acerca de los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

f) Elaborar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio, y proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad y la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, que serán aprobadas por el Consejo de Administración.

g) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, la propuesta de presupuesto anual del Consorcio y la liquidación del presupuesto anual.

Las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

3. La Comisión Ejecutiva se reunirá al menos seis veces al año y las sesiones se celebrarán de forma presencial. No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, la Comisión Ejecutiva puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite.

Artículo 11. ***Régimen de indemnizaciones.***

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización, a excepción de los casos del secretario, del responsable del control y del vocal asesor jurídico que percibirán las dietas de asistencia que fije el Consejo de Administración, en los términos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de asistencia jurídica suscritos con la Abogacía General del Estado.

Artículo 12. ***Gerente.***

1. El gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo de Administración.

2. Es competencia del Gerente:

a) La ejecución y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) La jefatura del personal y de todos los servicios.

c) Ejercer como órgano de contratación en todo tipo de contratos administrativos y privados cuando el importe del contrato no supere el límite establecido expresamente por el Consejo de Administración. Asimismo, le corresponde la tramitación y formalización de convenios y de los encargos, cuando el gasto que de aquéllos o de éstos se derive, sea inferior al importe que el propio Consejo determine o cuando se le atribuya esta competencia por acuerdo expreso del Consejo, en los términos que se establezcan.

d) La aprobación y compromiso de gasto, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos en los términos que se establezcan por acuerdo expreso del Consejo de Administración.

e) La elaboración de los proyectos de presupuesto y de la programación plurianual, así como de la memoria anual de rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 20.3 de estos estatutos.

3. El Gerente del Consorcio será nombrado y separado por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente.

Artículo 13. ***Funciones de fe pública y asesoramiento legal en el Consorcio.***

La responsabilidad de las funciones de fe pública corresponderá al secretario del Consorcio. Le corresponden igualmente las funciones de asesoramiento jurídico en las mesas de contratación.

El Consorcio podrá suscribir convenios de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Artículo 14. ***Control económico y financiero.***

Las funciones de control económico y financiero del Consorcio serán ejercidas por el responsable de control del Consorcio, el cual será nombrado por el Consejo de Administración.

Artículo 15. ***Control de eficacia.***

El Consorcio está sujeto al control de eficacia ministerial establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será ejercido por el ministerio de adscripción.

TÍTULO III

Régimen interno

Artículo 16. ***Formas de gestión de las actividades y servicios.***

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el desarrollo de sus actividades, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios que le estén encomendados, además de proceder a su gestión directa, podrá:

a) Promover ante las administraciones consorciadas la constitución de sociedades mercantiles.

b) Contratar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

c) Concluir acuerdos de cooperación y convenios con entidades públicas o privadas.

d) Encomendar la ejecución de obras y la gestión de establecimientos y servicios a sociedades u organismos de titularidad de cualquiera de las administraciones consorciadas.

Artículo 16 bis. ***Gestión de subvenciones.***

1. De acuerdo con el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo deberán ajustarse al contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento. Dichas subvenciones también deberán ajustarse al contenido no básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento salvo lo indicado en los apartados siguientes de este artículo.

2. El Consejo de Administración aprobará las oportunas bases reguladoras de la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva y su convocatoria.

3. Igualmente, corresponde al Consejo de Administración la aprobación de las bases reguladoras o normas que regulen la concesión directa de subvenciones, monetarias o en especie, que contendrán las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como los demás requisitos de las letras a), b), c) y d) del apartado 3 del artículo 28 y del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, en su caso, sean de aplicación.

4. En el expediente para elaborar las bases reguladoras a que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo, se incorporará una memoria justificativa del gerente de la conveniencia de aprobar las bases en caso de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y de las razones que justifican el carácter singular en el caso de subvenciones concedidas de forma directa, así como el informe jurídico y del responsable de control.

5. Las sanciones en materia de subvenciones serán acordadas e impuestas por el Consejo de Administración.

Artículo 17. ***Régimen y clases del personal del Consorcio.***

1. El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario y laboral. Su régimen jurídico será el aplicable al personal de la Administración General del Estado. El personal laboral se regirá por lo establecido en su contrato de trabajo, en el convenio colectivo que sea de aplicación y supletoriamente por el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

2. La incorporación de nuevos efectivos procederá exclusivamente de las Administraciones consorciadas. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de esas Administraciones, en atención a la singularidad de las funciones que haya de desempeñar en el Consorcio, el órgano competente de la administración a la que se adscribe el Consorcio podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

3. Sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración General del Estado.

Artículo 18. ***Patrimonio.***

1. Integran el patrimonio del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las administraciones consorciadas para el cumplimiento de sus funciones.

b) Aquellos que el Consorcio adquiera con ocasión del ejercicio de sus funciones.

2. El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado un inventario de todos los bienes integrantes de su patrimonio, cualesquiera que sean las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

3. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimento de los fines a los que estén afectos, o para cuya realización sirvan de soporte. Podrá tener también las facultades de disposición, cuando expresamente se le atribuyan y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 19. ***Recursos económico-financieros.***

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos o subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.

2. En particular, contará con los siguientes recursos:

a) Aportaciones de las administraciones consorciadas. El Consorcio contará anualmente con transferencias corrientes y de capital procedentes de las administraciones consorciadas, destinadas a atender la ejecución de las inversiones programadas y a cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos de interés común, así como los gastos de administración del Consorcio.

b) Subvenciones. El Consorcio podrá contar con subvenciones finalistas de las administraciones consorciadas u otras instituciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Tasas y precios públicos. El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que se le afecten por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Podrá, también, fijar precios públicos cuando no concurran las circunstancias anteriores.

d) Ingresos de derecho privado. El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

e) Operaciones de crédito. El Consorcio podrá concertar toda clase de operaciones de crédito con cualquier tipo de entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales y autorizaciones vigentes en cada momento.

3. Los ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, transferencias patrimoniales y operaciones de crédito se regularán por lo establecido en la legislación que les sea aplicable.

4. Las aportaciones de las administraciones consorciadas a las que se refiere el apartado 2.a) anterior se fijarán anualmente y se comunicarán por éstas al Consorcio, antes de la aprobación de la propuesta de presupuestos.

El desembolso de estas aportaciones no podrá estar condicionado a la previa ejecución de gastos en el Consorcio o por cualquier otra condición limitativa, siendo ingresos aplicables a la financiación del conjunto de sus gastos.

5. La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se fijarán las fechas en las que la obligación será exigible, debiéndose realizar los desembolsos de forma periódica a lo largo del año.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero de cada año, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio. La falta de presentación de esta acreditación llevará aparejada la adopción por el Consorcio de un acuerdo de no disponibilidad por importe de las cantidades por las que no se presentó la documentación. El anterior acuerdo será objeto de los requisitos de publicidad que la legislación establezca para la tramitación de los presupuestos.

Artículo 20. ***Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.***

1. El Consorcio elaborará, aprobará y remitirá anualmente a la Administración General del Estado, para su integración en los Presupuestos Generales del Estado, una propuesta de presupuestos de explotación y capital, en los cuales se consignará la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio, junto con el resto de estados financieros complementarios de los anteriores, en los términos que se establezca en las órdenes que regulen la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado del correspondiente ejercicio presupuestario.

Como herramienta interna de análisis y control de la actividad del Consorcio, este elaborará y aprobará un presupuesto administrativo con estructura equivalente a la de un organismo con presupuesto limitativo.

2. Cada cuatro años el Consorcio elaborará una programación plurianual de las inversiones a realizar durante dicho periodo, que será aprobada por el Consejo de Administración y en la que se indicará la relación de proyectos a ejecutar, el calendario de ejecución y las fuentes de financiación. La citada programación será revisada y actualizada anualmente en función de su grado de ejecución.

3. Corresponde al gerente del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la formulación de las cuentas anuales de la entidad. Una vez auditadas, las cuentas anuales deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.

4. La gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se regirán por lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria, en su normativa de desarrollo y en lo previsto en los estatutos.

5. Al presupuesto se unirá, como documento independiente el anexo de inversiones, en el que se concretará la anualidad correspondiente, así como los proyectos incluidos en la programación plurianual de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

6. El Consorcio rendirá al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración General del Estado, las cuentas anuales aprobadas, a cuyo objeto tendrá la condición de cuentadante el gerente de la entidad. El procedimiento para la rendición de cuentas será el establecido en el artículo 139 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria.

Artículo 21. ***Derecho de separación del Consorcio.***

1. Cualquiera de las administraciones consorciadas podrá separarse del Consorcio en cualquier momento.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al Consejo de Administración.

3. El ejercicio del derecho de separación por una administración producirá la disolución del Consorcio, salvo que al menos dos de las restantes administraciones consorciadas acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio.

4. Para el cálculo de la cuota de separación de una administración, se tendrá en cuenta la participación que le hubiera correspondido a dicha administración en el saldo resultante del patrimonio neto en caso de una hipotética liquidación, en función tanto del porcentaje de las aportaciones que dicha administración haya efectuado al fondo patrimonial del Consorcio como de la financiación efectiva desembolsada cada año.

5. Si la administración que ejerce el derecho de separación es la estatal, tendrá que acordarse por el Consorcio a cuál de las restantes administraciones se adscribe, en virtud de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 22. ***Disolución del Consorcio.***

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso, será causa de disolución que los fines para los que fue creado el Consorcio hayan sido cumplidos.

2. El Consejo de Administración al adoptar el acuerdo de disolución nombrará una comisión liquidadora.

La comisión liquidadora estará integrada por un representante de cada una de las administraciones consorciadas y elaborará la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por el Consejo de Administración. En esta comisión también participará el gerente del Consorcio.

3. La comisión liquidadora calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación. Para el cálculo del criterio de reparto se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del Consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año.

Se acordará por el Consejo de Administración la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

4. Aquellas encomiendas de gestión que haya aceptado el Consorcio y que sigan vigentes en el momento de la separación de alguna administración o de la liquidación del organismo, quedarán automáticamente sin efecto, revirtiendo a la administración encomendante, en caso en que sea ésta la que ejerce el derecho de separación o en caso de liquidación, la gestión del servicio público y todos los medios materiales y humanos adscritos a tal servicio.

Disposición transitoria primera.

El personal que estuviera prestando sus servicios en el Consorcio a 31 de diciembre de 2013, mantendrá las condiciones de trabajo que tuviera en ese momento.

Disposición transitoria segunda.

El reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la ciudad de Toledo, así como cualquier acuerdo específico de delegación de competencias, aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos, seguirán vigentes, siempre que no contravengan lo dispuesto en los mismos, hasta la aprobación del nuevo reglamento o de nuevos acuerdos de delegación de competencias.

Disposición Transitoria tercera.

Hasta el 1 de noviembre de 2019 o hasta que se designe por el Consejo de Administración al responsable de control del Consorcio, si esta fecha es anterior, continuará realizando, en los mismos términos, esta labor el interventor del Consorcio nombrado a propuesta del Interventor General de la Administración del Estado.

A estos efectos, el Consejo de Administración aprobará, a propuesta del Interventor del Consorcio, las normas que regularán el control económico financiero.

Disposición final.

La modificación de los Estatutos acordada en la sesión del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo de fecha 13 de diciembre de 2018, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Consorcio de la Ciudad de Toledo es el órgano de gestión del Real Patronato, de carácter público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creado para buscar la recuperación patrimonial de la ciudad y la difusión de los valores que simboliza, así como para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

Edición y Documentación:
Consorcio de la Ciudad de Toledo

Fotografías:
Pedro Pablo Salvador, Ángeles Visdómine, David Utrilla y
Consorcio de Toledo

Maquetación y Composición:
Mark & Event

Depósito Legal.
TO-219-2021

Consorcio de Toledo
Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo
Tel. 925 284 289
Fax: 925 250 134
e-mail: cct@consorciotoledo.com

web: www.consorciotoledo.com

CONSORCIO DE TOLEDO

T 925 284 289
F 925 250 134
Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo
cct@consorciotoledo.com
www.consorciotoledo.com